



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

**Año 2000**

**VII Legislatura**

**Núm. 130**

## JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL SECO GORDILLO,  
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

**Sesión núm. 14**

**celebrada el miércoles, 20 de diciembre de 2000**

### ORDEN DEL DÍA:

#### Proposiciones no de Ley:

- |   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Relativa a la creación de un tercer juzgado de primera instancia e instrucción en Carballo (A Coruña). Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000192) . .   | 3772          |
| — Relativa a la elaboración de un plan de emergencia específico para el municipio de Portbou para atender a la problemática derivada del tráfico de mercancías peligrosas por ferrocarril. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000224.) . . . | 3774          |
| — Sobre la creación de una comisaría de Policía Nacional en Chiclana de la Frontera (Cádiz). Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000251) . . . .  | 3778          |

	Página
— <b>Sobre la construcción del nuevo cuartel de Villamartín (Cádiz). Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000305) . . . . .</b>	<b>3778</b>
— <b>Sobre medidas para paliar los daños sufridos en varios municipios de la provincia de Ávila como consecuencia de los incendios producidos. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000254) . . . . .</b>	<b>3781</b>
— <b>Sobre denominación de Colegio Notarial de Canarias. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000303) . . . . .</b>	<b>3784</b>
— <b>Sobre creación de un segundo grupo de la cuarta Unidad de intervención policial en la provincia de Cádiz. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000304) . . . . .</b>	<b>3785</b>
— <b>Sobre construcción de un palacio de Justicia en los antiguos terrenos del centro penitenciario de Toledo. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000142) . . . . .</b>	<b>3787</b>
— <b>Por la que se insta al Gobierno para que someta a la comisión técnica competente la posibilidad de que la caza o la pesca furtivas de especies cinegéticas dentro de terrenos sometidos a regímenes especiales puedan ser constitutivas de delito contra el patrimonio. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/000312) . . . . .</b>	<b>3789</b>

**Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.**

#### **PROPOSICIONES NO DE LEY**

- **RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN TERCER JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN EN CARBALLO (A CORUÑA). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000192)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Seco Gordillo): Buenos días, señoras y señores diputados. Vamos a comenzar la sesión.

Como cuestión de orden, quiero anunciar a SS.SS. que las votaciones tendrán lugar, en conjunto, no antes de las trece horas. A partir de ese momento se procederá a la votación de todas y cada una de las proposiciones no de ley que se contienen en el orden del día.

Comenzaremos esta sesión aplazando el punto primero del orden del día hasta el final del mismo. Por tanto, se debatirá, en primer lugar, el punto número 2, proposición no de ley relativa a la creación de un tercer juzgado de primera instancia e instrucción en Carballo (A Coruña), de la que es autor el Grupo Parlamentario Mixto. En su nombre y para presentar dicha proposición no de ley, tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Aunque sea la primera vez que el problema de la justicia en Carballo, en la comarca de Bergantiños, llega a esta Comisión del Congreso de los Diputados, lo cierto es que la situación de injusticia por las amplísimas demoras, por las muchísimas deficiencias que el servicio público de la justicia tiene en el partido judicial de Carballo, es un tema que afecta a varias administraciones y que preocupa, no sólo a los operadores jurídicos —abogados y procuradores— de la comarca de Bergantiño, sino a toda la ciudadanía.

Antes de entrar en la proposición no de ley, voy a hacer un breve excursus acerca de cuál es la situación. Tanto por el número de litigios, como por la población que tiene la comarca de Bergantiños, hay quien dice, incluso, que no serían suficientes tres juzgados (hoy pedimos la creación del tercer juzgado), sino que sería necesario crear un cuarto juzgado. En este momento hay dos juzgados atendidos por un solo juez sustituto, que no da abasto para el gran número de casos que tiene que atender, porque por la tarde, y es lógico, se dedica a preparar sus oposiciones. Hay una flagrante falta de infraestructuras judiciales adecuadas, hasta el punto de que llevamos casi cinco años con un peloteo constante entre el ayuntamiento, que no pone a disposición de la Xunta los terrenos, y la Xunta, que dice que no puede construir esta nueva sede judicial en Carballo por falta de terrenos adecuados. Todo parece indicar que uno por el otro, la casa sin barrer, es decir, que la Xunta y el ayuntamiento se encubren mutuamente.

Un ejecutivo cambiario en Carballo tarda más de dos años, lo cual no es atractivo para que las empresas y los negocios se instalen en esa comarca; un divorcio por mutuo acuerdo en Carballo tarda del orden de cinco o seis meses, lo cual tampoco parece de recibo a estas alturas. En este sentido, solicitamos la creación de ese tercer juzgado que, quiero recordar, fue prometido por el Gobierno, en concreto por el conselleiro de Justicia e Interior de la Xunta de Galicia, en junio de este año, influido quizás por un encuentro que tuvo con abogados y procuradores de la comarca. El señor Pillado, conselleiro de Justicia e Interior y de Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia, dijo que antes de que acabase el año 2000 el Gobierno español crearía el tercer juzgado en Carballo. Estamos en el último Pleno del año 2000 y, viendo lo que han acordado los consejos de ministros últimamente, no parece que ese tercer juzgado se haya creado. Por tanto, es un buen momento para que esta Comisión de Justicia e Interior inste al Gobierno a crear ese tercer juzgado en Carballo.

También sería bueno instar al Consejo General del Poder Judicial, aunque no es estrictamente el objeto de la proposición no de ley, a que dote con medios, sobre todo con medios personales, la administración de justicia en Carballo. No parece lógico que un único juez sustituto tenga que atender dos juzgados, que, sin entrar en cual sea su capacitación técnica, no da abasto, ya que, además, tiene que preparar sus oposiciones. En definitiva, lo que está sucediendo es que hay una quiebra de la confianza en la justicia y en los resultados de esta justicia, lo que lleva a soluciones poco justas, tanto por las dilaciones a que ya he hecho referencia como, sobre todo, por la búsqueda de vías extrajudiciales, que no siempre tienen todas las garantías, de resolución de estos conflictos.

Esta proposición no de ley que, nunca mejor dicho, es de justicia, debe contar con el apoyo de todos los grupos, unos porque son miembros de esos partidos que se comprometieron públicamente a hacerlo, me refiero tanto al Partido Popular por boca del conselleiro de Justicia y por boca del alcalde de Carballo, como del Partido Socialista, que también apoyó una moción en el Ayuntamiento de Carballo del Bloque Nacionalista Galego instando a la creación de este tercer juzgado. Si, como espero, esta proposición no de ley cuenta con el apoyo unánime de esta Comisión, la siguiente tarea a la que todos nos debemos dedicar es a vigilar que esta proposición no de ley sea cumplida y, sobre todo, a que la creación de ese tercer juzgado se vea acompañada de la dotación de medios materiales y personales suficientes para que en la comarca de Bergantiños un ejecutivo cambiario mida su duración en meses y un divorcio por mutuo acuerdo mida su duración en semanas, que son los ejemplos que puse.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Marón.

La señora **MARÓN BELTRÁN**: El Grupo Parlamentario Socialista va a votar favorablemente la iniciativa presentada para la creación del juzgado número tres de Carballo. El mal funcionamiento de la administración de justicia es casi una constante por la acumulación de asuntos y la lentitud en la tramitación, una demanda ciudadana de primer orden y un evidente incumplimiento de uno de los derechos constitucionales más importantes, que es el derecho a la tutela judicial efectiva. En este caso del juzgado de Carballo —actualmente hay dos en funcionamiento—, por la lentitud y el retraso en la tramitación de asuntos no se cumple este principio constitucional.

El informe del Defensor del Pueblo recoge, año tras año, la insatisfacción ciudadana por las numerosas quejas recibidas en el ámbito de la administración de justicia, quejas que van en aumento en vez de corregirse por el evidente desarrollo y la evolución económica que debiera paliar la situación que está viviendo la justicia en los últimos años. En los juzgados de Carballo se evidencia que la diferencia entre el número de asuntos registrados, es decir, los que tienen entrada en el juzgado, y los resueltos da un saldo negativo al finalizar el año 1999, como se evidencia en la memoria del Consejo General del Poder Judicial, de la que tengo datos a los que no voy a hacer referencia por no alargarme. La creación del juzgado viene amparada por otro dato importante, y es que en el número de asuntos tramitados en estos juzgados se superan con mucho los módulos que el Consejo considera necesarios para la creación de un nuevo juzgado. Es necesaria la creación de este juzgado porque tiene un ámbito de actuación importante, tanto en población como en número de asuntos a tramitar. Pero también es importante, como decía el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, señor Aymerich, la construcción de un nuevo edificio para albergar con dignidad y comodidad a todos los juzgados que hay en esa localidad, tanto para los funcionarios que tienen que trabajar, como para los ciudadanos que acuden a dichas dependencias. Edificio que hace tiempo que se viene reivindicando y cuyas obras no se inician, aunque quienes están al frente del ayuntamiento y de la Xunta de Galicia son del mismo signo político, del Partido Popular, y entre ellos debiera haber una buena comunicación. A la hora de crear el juzgado, téngase en cuenta también la dotación de plantillas acorde con el principio de inmediatez, y que se ajusten a las necesidades reales para que los juzgados no inicien su andadura con retraso o con una plantilla insuficiente, ya que volveríamos a caer en la misma situación que se viene produciendo.

Por tanto, entendemos que es una proposición no de ley acertada que debe apoyarse. Pensamos que en este momento la creación de este juzgado es necesaria y la

reivindicamos como en su momento hicimos con la creación del juzgado número 3 de Betanzos, que ya es un hecho. En este caso también se debía hacer justicia en un tema de la Administración de justicia, valga la redundancia.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS:** Permítanme SS.SS. que, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, empiece haciendo una pequeña disquisición. La labor del Parlamento, y en concreto la labor de la oposición en un parlamento democrático, es el control del Gobierno y también la labor de impulso a la labor del Gobierno. Lo que ocurre es que no sé en este caso quién ha impulsado o quién ha estimulado a quién. Me da la impresión de que ha sido esta vez el Gobierno el que ha estimulado a la oposición a presentar la proposición no de ley que hoy debatimos.

Hablaba el señor Aymerich de la promesa realizada por don Antonio Pillado, ex compañero de muchos de nosotros en esta Cámara. Los que conocemos al señor Pillado desconocemos que tenga cualquier dote adivinatoria o cualquier otra habilidad taumatúrgica. Cuando el señor Pillado promete la creación del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Carballo sabe lo que dice y sabe lo que hace también el grupo proponente, porque si esa promesa se produce en junio, la proposición no de ley que hoy debatimos se presenta en el registro de la Cámara el día 22 de agosto. Como SS.SS. podrán comprender, a fecha tan avanzada desde el punto de vista presupuestario, el Gobierno, si va a contemplar la posibilidad de creación de ese juzgado, en agosto tiene que tener al menos contemplada esa partida presupuestaria. Pues bien, dentro de la previsión que contienen los Presupuestos Generales del Estado hay una partida presupuestaria para la creación de 104 nuevas unidades en toda España y, entre ellas, a propuesta de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, está incluido el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Carballo. Creo que el Gobierno se ha adelantado en este caso a la oposición. Instar al Gobierno a que en el más breve plazo posible se decida a la creación de esta nueva unidad judicial creo que carece de sentido porque ya lo ha hecho.

Por tanto, nos vamos a oponer a la toma en consideración de esta proposición no de ley porque nos queda solamente felicitar al Gobierno, no instarle a que haga nada nuevo más allá de lo que ya está haciendo. (El señor Aymerich Cano pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Aymerich, conoce el Reglamento y sabe perfectamente que no está previsto ningún turno de réplica en estas proposiciones

no de ley, máxime cuando no ha apreciado la Presidencia en la intervención del señor Pérez Corgos motivo para justificar esa segunda intervención.

El señor **AYMERICH CANO:** Sé perfectamente que reglamentariamente el debate de las proposiciones no de ley no prevé un segundo turno, pero también que es uso ampliamente extendido en las comisiones de esta Cámara que se dé un segundo turno muy breve de fijación o reiteración de argumentos que no va a ser reiteración, sino ayudar a fijar la posición del grupo proponente respecto de la fijada por otros grupos. Le aseguro que va a ser una intervención muy breve.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Aymerich, tiene la palabra, con la advertencia de que no reabra nuevamente el debate.

El señor **AYMERICH CANO:** Simplemente quiero decir que si las cosas son como el señor Pérez Corgos ha señalado, no sé qué problema tendrá el Grupo Popular en apoyar esta proposición no de ley. Suele decirse que lo que abunda no daña; es decir, si el Gobierno ya tiene la previsión de crear el tercer juzgado, si ya hay dotación presupuestaria —de la que, por cierto, no tenemos noticia—, miel sobre hojuelas, como se suele decir en esta Cámara muchas veces, que por parte de la Comisión se inste o anime al Gobierno a seguir por ese camino, si es que lo está siguiendo. De todas maneras, como el tiempo es el mejor juez y estamos hablando de asuntos de justicia, veremos si se crea o no ese tercer juzgado y sobre todo veremos si esa creación se ve acompañada de la dotación de medios personales y materiales necesarios para poner en vías de solución la situación de la justicia en Carballo.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS:** Señor presidente, *sensu contrario* y por la misma razón expuesta por el señor Aymerich, lo que cabría sería felicitar al Gobierno y que el grupo proponente retire su proposición no de ley. Las partidas están claramente contempladas en los Presupuestos Generales del Estado y creo que eso no admite ninguna discusión.

— **RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA ESPECÍFICO PARA EL MUNICIPIO DE PORTBOU PARA ATENDER A LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR FERROCARRIL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000224.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Pasamos al punto tercero del orden del día, proposición no de ley relativa

a la elaboración de un plan de emergencia específico para el municipio de Portbou para atender a la problemática derivada del tráfico de mercancías peligrosas por ferrocarril. De esta iniciativa es autor el Grupo Parlamentario Socialista y para defenderla en su nombre, tiene la palabra la señora Palma.

La señora **PALMA I MUÑOZ**: Señorías, esta proposición no de ley que presenta hoy el Grupo Socialista hace referencia a la problemática de un pequeño pueblo situado en el extremo nororiental de la Costa Brava, en la comarca del Alto Ampurdán, en la provincia de Girona. Es un pequeño pueblo de apenas 2.000 habitantes, que originalmente fue un refugio de pescadores... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE**: Un momento, señora Palma. Señorías, por favor, les ruego que guarden silencio o despachen sus asuntos en el tono más bajo posible para que se pueda oír a la interviniente.

La señora **PALMA I MUÑOZ**: Gracias, señor presidente.

Decía que es un pequeño pueblo que originalmente fue un refugio de pescadores, pero que, con la puesta en marcha de la línea férrea en el año 1872, inició un proceso de crecimiento que tuvo su máximo esplendor en la década de los años cincuenta y sesenta, entrando después en un proceso de recesión en las dos últimas décadas, a tenor, especialmente, de la supresión de las fronteras en el proceso de construcción europea. En estos momentos Portbou tiene apenas 2.000 habitantes, pero siguen teniendo unas instalaciones ferroviarias muy importantes en las que el tráfico de mercancías, que ha sido su mayor fuente de riqueza, está siendo también su mayor fuente de problemas.

El pueblo de Portbou en la actualidad tiene dos grandes cuestiones pendientes que, de una forma u otra, tienen que ver con las competencias —todavía hay algunas— de la Administración central. Una no es competencia directa del sector del que se ocupa esta Comisión, que es el tema de la carretera N-260, el eje pirenaico, que llega hasta Portbou, de la que está pendiente una reforma y para la cual esperamos que pronto exista algún tipo de solución, puesto que en los últimos años no ha habido forma de establecer cuál es el futuro de las comunicaciones con el municipio de Portbou que, como verán ustedes, tienen bastante que ver con el tema que planteamos hoy aquí, que es la necesidad de elaborar un plan de emergencia para este municipio.

El segundo tema es la elaboración de un plan integrado de protección, de seguridad para el municipio de Portbou, puesto que en demasiadas ocasiones se ha visto sometido a situaciones de riesgo derivadas del tráfico de mercancías peligrosas en sus instalaciones ferroviarias. En el pasado ya ha habido distintas peticiones sobre este tema; especialmente los alcaldes, los

diferentes equipos municipales que han pasado por el Ayuntamiento de Portbou realizaron peticiones respecto a este tema. Unos han tenido más éxito que otros; unos lo han hecho de una forma más acertada que otros. En cualquier caso, simultáneamente a estas peticiones se han producido cambios en cuanto a las competencias administrativas, se han producido las transferencias a la Generalitat de Cataluña respecto a temas de protección civil y en un pasado muy reciente, hace apenas un mes y medio, el Parlament de Cataluña aprobó también una proposición no de ley, a instancias del Grupo Parlamentario Socialista y con una enmienda de *Convergència i Unió*, en la que se establecía la necesidad de que las distintas administraciones se pusieran de acuerdo para, de una vez por todas, dotar a este municipio de un instrumento adecuado para prevenir las situaciones de emergencia, para actuar en casos de emergencia.

La proposición no de ley que debatimos hoy fue presentada pocos días después de que se produjera el último incidente relacionado con el tráfico de mercancías. Se produjo, una vez más, una fuga en uno de los vagones que transportaba una materia peligrosa, un producto químico que la mayoría de las veces permanece estacionado en la estación de Portbou, a veces dos, tres, cuatro o cinco días, primero, para cambiar al ancho de vía y, segundo, muchas veces para hacer trámites comerciales que se realizan en las instalaciones de las empresas de transporte que allí están situadas.

Hace un par de años, técnicos de la propia compañía Renfe elaboraron un borrador de plan de emergencia, en el que se llegó a la conclusión de que no se podía elaborar un plan interior de emergencia sólo para la terminal, sólo para las instalaciones ferroviarias, sino que era absolutamente necesario establecer una coordinación muy estrecha con lo que compete al municipio, al propio ayuntamiento, puesto que, una vez establecidas las medidas para las instalaciones ferroviarias, luego había que decidir, por ejemplo en casos de evacuación, de qué manera se producían las salidas de emergencia: si se producían por mar y de qué manera; si se producían por tierra, con las dificultades que representa tener una carretera en la que para recorrer simplemente 10 kilómetros son necesarios más de 30 minutos por la cantidad de curvas que tiene la carretera de Portbou hasta llegar al pueblo más cercano. Este borrador tenía que seguir unos trámites que consistían en la homologación por parte de la compañía Renfe y su posterior aprobación. De este borrador nunca más se supo. Habría que actualizarlo en estos momentos. Hay que insistir en que es un tema complejo por la envergadura de la propia terminal, por la diversidad de las mercancías que circulan en ella, etcétera.

Sabemos que en los últimos meses, a raíz del incidente de agosto y yo creo que también a raíz de las iniciativas parlamentarias presentadas, las distintas administraciones competentes ya han mantenido diversas

reuniones y parece que esto empieza a tener forma. En cualquier caso...

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Palma, un momento, por favor.

Señor Villarrubia, señor Barrero, les ruego que respeten a la oradora en el uso de la palabra, que es la señora Palma, y que curiosamente es de su propio grupo parlamentario. Comprendo que el espíritu navideño, al que hacía referencia antes el señor Barrero, les ha dado por la locuacidad, pero yo preferiría y les rogaría que la locuacidad la manifestaran en el exterior de esta sala.

Señora Palma.

La señora **PALMA I MUÑOZ**: Voy a terminar enseñada.

Decía que es importante integrar y acoplar todas las iniciativas que se han presentado en esta materia en los últimos meses, que pensamos que es positivo que, de una vez por todas, los distintos agentes implicados en este tema se pongan de acuerdo y acaben elaborando este plan de emergencia, que no es un plan de emergencia normal o igual al de cualquier otro municipio de este tamaño, sino que hay que entender que en el caso de Portbou concurren toda una serie de circunstancias especiales. Pero lo que sí es verdad es que el municipio de Portbou no puede seguir más tiempo así, pendiente de cuándo va a ser el próximo incidente, pendiente de qué pasaría si allí se produjera alguno de los tristemente recordados accidentes relacionados con la circulación de mercancías inflamables. Nos daríamos por satisfechos si estas reuniones, que sabemos que han empezado a producirse, siguen y obtienen un producto tangible en poco tiempo, y aceptaríamos enmendar nuestro texto, tal como nos ha propuesto el Grupo de Convergència i Unió, en sintonía con la propia proposición no de ley que aprobó el Parlament de Catalunya, en el sentido de establecer de forma muy clara que el tema de protección civil es competencia de la administración autonómica. Pero quiero insistir en que la compañía Renfe tiene aquí mucho que decir, puesto que su plan interior de instalaciones ferroviarias tiene elementos que no se circunscriben solamente al interior de las instalaciones, porque podríamos decir que el pueblo de Portbou tiene casi un 50 por ciento de su funcionamiento y de su propio territorio en instalaciones ferroviarias. Por lo tanto, lo que haga Renfe o lo que deje de hacer es muy importante para los ciudadanos y las ciudadanas de Portbou. Por consiguiente, pensábamos que, aunque las competencias de protección civil sean de la Generalitat de Catalunya, es importante que el Gobierno y la Administración central se den por informados, por aludidos y de alguna forma sean responsables de incidir a través de la compañía ferroviaria para que este plan de emergencia, de una vez por todas, vea la

luz y esté a disposición de la seguridad de todos los ciudadanos y ciudadanas de Portbou.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: En nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, quiero manifestar, en primer lugar, que compartimos absolutamente el fondo de la iniciativa que ha presentado el Grupo Socialista, es decir, que compartimos la preocupación por los problemas de seguridad que tiene la población de Portbou, así como también la necesidad de que de la manera más rápida posible Portbou se pueda dotar de un plan específico municipal para hacer frente al riesgo derivado de las instalaciones de Renfe, riesgo que la señora Palma ya nos ha detallado de una manera muy pormenorizada y que no voy a reiterar. Los hechos que sucedieron el pasado día 30 de agosto, y que nos ha explicado la señora Palma, no es la primera vez que se producen, aunque, afortunadamente, todos ellos, también el del pasado día 30, han sido sin importancia y sin mayores consecuencias. Pero lo cierto es que el pasado 30 de agosto se produjo una fuerte alarma social porque al olor a gas que impregnó todo el municipio durante bastantes horas, se unió la desafortunada circunstancia de que el técnico responsable de la cuba emisora de estos gases estaba lejos del lugar y tardó 18 horas en llegar y en poder dar las pertinentes explicaciones. Todo ello, como digo, generó alarma social y aumentó la fuerte sensibilización que frente a este tema tienen los ciudadanos de Portbou. Por tanto, reitero que la iniciativa planteada por el Grupo Socialista nos parece oportuna y compartimos absolutamente el fondo de la misma.

Justo es reconocer que, inmediatamente después de los hechos del 30 de agosto, el alcalde de Portbou, don Manuel Flores Crespo, tomó la iniciativa y tomó contacto con todos los organismos implicados. Fruto de estas gestiones, y también seguramente fruto del acuerdo que se adoptó por el Parlament de Catalunya al que ha hecho mención la señora Palma, se tuvieron diversas reuniones, que culminaron en una reunión de trabajo el pasado día 29 de noviembre, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos: que el Ayuntamiento de Portbou elaborará un plan específico municipal para hacer frente al riesgo derivado de la existencia de las instalaciones de Renfe; que la Dirección General de Emergencias y Seguridad Civil del Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya apoyara técnicamente la elaboración del plan y dará ayuda al ayuntamiento para que éste pueda elaborar este plan; Renfe, por su parte, se comprometió por la vía de urgencia a elaborar el estudio de riesgos de la estación de Portbou, al que hacía mención la proponente socialista, y a faci-

litar al ayuntamiento una copia del plan de emergencias interno que tiene Renfe; y, finalmente, se acordó que, una vez hecho por el ayuntamiento el plan de emergencia, se presentaría a la comisión de protección civil de la Generalitat de Cataluña para su homologación. A esta reunión asistieron representados el Ayuntamiento de Portbou, responsables de Renfe, responsables de protección civil de la Generalitat, el director general de Emergencias y Seguridad Civil de la Generalitat de Cataluña y diversos técnicos.

Enumero los asistentes de la reunión porque esto me permite expresar que, reiterando el apoyo al fondo de la iniciativa, no podíamos compartir la forma de la misma en la manera en que venía redactada, porque entendíamos que en esta manera que venía redactada vulneraba las competencias que en esta materia tiene en exclusiva la Generalitat de Cataluña y también el Ayuntamiento de Portbou. Por eso me he permitido, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, formular *in voce* una enmienda transaccional que recoge el contenido de la iniciativa del Grupo Socialista desde el respeto competencial, y que sería la siguiente: El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de articular el mayor grado de cooperación entre las diversas administraciones públicas y Renfe, sin menoscabo de las competencias propias de cada una de ellas, a fin de dotar al municipio de Portbou de los más adecuados instrumentos de seguridad frente a la problemática que puede derivarse del tráfico de mercancías que soporta su estación ferroviaria.

Se nos ha dicho por parte del grupo proponente que se acepta esta enmienda, que he entregado ya a la Mesa, y que también se aceptaría por el Grupo Parlamentario Popular. Por tanto, si ello es así, nos felicitamos de poder aprobar esta iniciativa para que pueda coadyuvar a resolver esta problemática y, en definitiva, a dar seguridad a los ciudadanos de Portbou.

El señor **VICEPRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO:** El Grupo Parlamentario Popular considera muy acertada la enmienda *in voce* que ha presentado el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista respecto a la cual, por tanto, votaremos favorablemente. Todo ello teniendo en cuenta cuál es el marco legal que regula el transporte de mercancías peligrosas, al que voy a hacer una breve referencia. La norma básica de protección civil, aprobada por Real Decreto 497/1992, del 24 de abril, determina que el riesgo derivado del transporte de mercancías peligrosas será objeto de planes especiales en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran. Esa misma norma básica señala que dichos planes especiales se elaborarán de acuerdo con la directriz

básica correspondiente; directriz que ha sido aprobada el 1 de marzo de 1996. En la misma se recogen los criterios mínimos que han de seguir las distintas administraciones públicas en la confección de los planes especiales de protección civil frente a riesgos de accidentes en transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril. Así se establece cuál ha de ser el contenido mínimo en los planes elaborados por las comunidades autónomas, en los cuales ha de figurar, asimismo, las directrices para la elaboración de planes de actuación municipal y, en su caso, de otras entidades locales, y deberán especificar el marco organizativo general que posibilite la plena integración operativa de estos en la organización del plan especial de la comunidad autónoma, regulando cuáles son esas relaciones de coordinación entre los planes municipales y los planes de la comunidad autónoma. Los municipios que deben ser objeto de planes municipales serán listados en los respectivos planes autonómicos, teniendo en cuenta los análisis del transporte de mercancías peligrosas en el territorio de la comunidad autónoma, el mapa de flujos de esos transportes, así como las áreas de especial exposición. Los planes de actuación municipal se deben aprobar por los órganos de las respectivas corporaciones y serán homologados por la comisión de protección civil de la comunidad autónoma que corresponda. Junto con esos criterios mínimos sobre planes autonómicos y municipales, también se establecen en la directriz básica, a la que he hecho referencia, las obligaciones que tienen los transportistas. Voy a hacer mención exclusivamente a las obligaciones de las empresas de transporte ferroviario, dado el tenor de la proposición no de ley que estamos debatiendo.

Pues bien, las empresas de transporte ferroviario habrán de disponer de la organización y medios necesarios para, en caso de accidente en un convoy de transporte de mercancías peligrosas, efectuar las actuaciones más urgentes de lucha contra el fuego, de salvamento y socorro de posibles víctimas; disponer de los transportes por tren que sean necesarios para el traslado de personal y equipos de intervención al lugar del accidente o la evacuación de personas afectadas por el mismo; adoptar las medidas relativas al tráfico ferroviario que resulten adecuadas para evitar cualquier riesgo derivado de la interceptación de la vía; poner en práctica las medidas de explotación ferroviaria que faciliten las actuaciones de los servicios de intervención y disminuyan en lo posible los riesgos para el personal encargado de realizarlas; aportar los medios necesarios para el traslado de personal y equipos de intervención al lugar del accidente o la evaluación de personas afectadas por el mismo; adoptar las medidas relativas al tráfico ferroviario que resulten adecuadas para evitar cualquier riesgo derivado de la interceptación de la vía; poner en práctica las medidas de explotación ferroviaria que faciliten las actuaciones de los servicios de intervención y disminuyan en lo posible

los riesgos para el personal encargado de realizarlas; aportar los medios necesarios para la retirada o trasvase de mercancías peligrosas involucradas en el accidente y para su transporte en las adecuadas condiciones de seguridad, y efectuar cuantas operaciones sean necesarias para la rehabilitación del servicio ferroviario. Tales actuaciones habrán de realizarse de acuerdo con las directrices que en cada caso sean establecidas por el órgano a cuyo cargo se encuentre la dirección y coordinación de la emergencia.

Una vez visto someramente el marco legal que rige el transporte de mercancías peligrosas, voy a referirme a la situación actual en la Comunidad Autónoma de Cataluña y en el municipio de Portbou. El Plan especial de emergencia por accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad Autónoma de Cataluña ha sido homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil, con fecha 15 de julio de 1999. En dicho plan se recoge un análisis del transporte de la Comunidad Autónoma de Cataluña, tanto del realizado por carretera como por ferrocarril, y a raíz del mismo se relaciona una lista de municipios afectados, distinguiendo si el flujo en el mismo es bajo, moderado, medio, importante o muy importante, lo que servirá de base para decidir si un municipio debe elaborar plan municipal o no.

Por lo que se refiere al análisis del flujo de transporte por ferrocarril, el municipio de Portbou aparece en el anexo 5 de este plan, con un flujo bajo; es decir, inferior a 45.000 toneladas de mercancías peligrosas al año. De lo expuesto se deduce que, dado que en el plan especial de Cataluña para hacer frente a este tipo de riesgos aparece el municipio de Portbou con un flujo bajo de mercancías peligrosas por ferrocarril, en principio, no debería figurar como municipio a elaborar su correspondiente plan municipal frente a este tipo de riesgo, lo cual significa que sería el propio plan de la comunidad autónoma el que se movilizaría en caso de accidente en el transporte por ferrocarril en el que se viese involucrada una mercancía peligrosa, así como toda la infraestructura interna de la empresa transportista preparada para este tipo de accidentes.

Por último, quiero hacer mención a las obligaciones concretas de las actuaciones que por parte de Renfe se han hecho, en concreto en este municipio de Portbou. El transporte de mercancías, como ocurre en toda España, se realiza de acuerdo con la ley vigente en la instrucción general número 43, condiciones generales de aplicación al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. Por otra parte, es de resaltar que Renfe ha realizado una red modélica de protección contra incendios en la estación de Portbou para elevar el nivel de seguridad. Asimismo, dentro del Plan de autoprotección de Renfe, la unidad de transporte combinado dispone de un plan de emergencia específico para la estación de Portbou y está prevista la mejora del citado plan para ajustarlo a la nueva instalación y equipos implantados en la estación.

Teniendo en cuenta la evolución experimentada en el tráfico de mercancías en este municipio, así como las situaciones de riesgo que se han producido en algunos casos y que pueden llegar a producirse, y desde luego algo no menos importante como es la sensibilidad ciudadana en las distintas peticiones que han surgido aquí, nos parece bueno que el Congreso haga una manifestación de voluntad al respecto. Pero nos parece más adecuada la redacción transaccional que ha sido ofrecida por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió en la medida en que es mucho más escrupulosa en el reparto de competencias en esta materia entre las distintas administraciones públicas.

Por tanto, si el grupo proponente está de acuerdo con esta enmienda, nosotros también apoyaremos la misma.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Reconociendo esta Presidencia lo irregular de la presentación de esta enmienda, dado que al parecer no se opone el grupo proponente ni ninguno de los demás grupos de la Cámara, será sometida a votación la proposición con el texto incorporado de esta enmienda.

— **SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL EN CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000251)**

— **SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CUARTEL DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000305)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasamos al punto 4 del orden del día que, según han comunicado a la Presidencia distintos portavoces, puede tramitarse acumuladamente con el punto número 8, dado que ambos se refieren a poblaciones de la provincia de Cádiz, incrementando la proporción que corresponda el tiempo de intervención de los ponentes.

Para defender ambas proposiciones, la primera sobre creación de una comisaría de Policía Nacional en Chiclana y la segunda sobre construcción de un nuevo cuartel en Villamartín, de las cuales es autor el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Fernández Chacón.

El señor **FERNÁNDEZ CHACÓN**: Hoy traemos aquí dos proposiciones no de ley que se refieren a un tema muy importante. Se trata de la protección, de la seguridad ciudadana. Como todos sabemos, se protege con ello también el ejercicio de las libertades públicas y

constituyen un binomio inseparable porque ambos conceptos son requisitos indispensables, básicos para la convivencia en una sociedad democrática. Así lo recogen tanto la Constitución española en sus artículos 149.1.29 y 104, y posteriormente lo desarrolla la Ley 1/1992, de 29 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana, que en su artículo 1 establece que corresponde al Gobierno, a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, proteger el libre ejercicio de estos derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, crear y mantener las condiciones adecuadas a tal efecto y remover los obstáculos que lo impidan.

Pues bien, señorías, la creación de una comisaría de policía en Chiclana está más que justificada, y voy a dar razones objetivas para que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno en la petición de creación de una comisaría en la ciudad. Para ello habría que remontarse a los antecedentes de esta petición y decir que ya en los plenos celebrados en los años 1993 y 1994 en el Ayuntamiento de Chiclana se empezaba a solicitar la creación de la citada comisaría, además con los votos favorables de los miembros del Partido Popular que entonces formaban parte del mismo. Posteriormente, este diputado, que fue senador en la VI Legislatura, presentó una moción ante el Senado haciéndose eco del sentir ciudadano de la sociedad chiclanera y de los grupos políticos y entidades ciudadanas para que se debatiera en el Senado una moción instando al Gobierno a la creación de una comisaría de policía en Chiclana. La moción no se vio en el Senado porque creo que hubo una artimaña por parte del Grupo Popular que dejó finalizar el período de sesiones y no se pudo debatir ni votar la misma, pero yo tengo la convicción de que independientemente de lo que hoy voten aquí, los representantes del Grupo Popular de la provincia de Cádiz saben que los datos que voy a aportar, como decía al principio, son muy objetivos y difícilmente rebatibles.

Chiclana es una ciudad que actualmente tiene 62.500 habitantes de derecho. El ratio de crecimiento poblacional de Chiclana es actualmente el segundo de la Unión Europea, es decir, es la ciudad que más ha crecido en los últimos años en la Unión Europea. Tiene en la actualidad 80.000 habitantes de hecho, si nos atenemos a los datos aportados por indicadores como la recogida de basuras en el término municipal, y prácticamente la mitad del año mantiene una población de alrededor de 100.000 habitantes, que en verano se dispara hasta los 200.000. Las predicciones para los próximos ocho años, según el Plan general de ordenación urbana, indican que Chiclana puede llegar hasta los 170.000 habitantes de población de derecho. También conviene decir que es un término municipal muy extenso, tiene 203 kilómetros cuadrados, con una longitud entre los puntos más alejados de más de 20 kilómetros y que constituye lo que yo llamaría indicadores directos que pueden medir la seguridad ciudadana o que pueden servirnos para valorar el componente de la misma en una pobla-

ción. Si hablamos de población protegida —actualmente está la Guardia Civil en el término municipal— el ratio del número de agentes por población protegida es de 1,21 por cada 1.000 habitantes, o sea prácticamente un agente por cada 1.000 ciudadanos o población protegida, estando el límite de cualquier ciudad española bastante por encima de dicho ratio. Voy a citar un ejemplo muy concreto en la misma provincia de Cádiz. Una ciudad como La Línea tiene tres agentes por cada 1.000 habitantes y tiene comisaría de policía. También podríamos hablar del número de agentes por extensión del término municipal, que también supera los ratios medios de cualquier población española, así como de las características poblacionales de dicho término municipal. Se trata de una estructura poblacional en la que hay mucha población diseminada, lo que dificulta la actuación de los agentes dentro del término municipal y es un indicador que nos está diciendo que es más dificultoso atender a la población protegida con el número de agentes que hay actualmente. Además, otro indicador muy importante y una dificultad añadida es que el término municipal tiene ocho kilómetros de costas y puertos marinos dentro del término municipal, así como algo fundamental, el enclave geográfico que ocupa la ciudad de Chiclana. Estamos situados frente a las costas marroquíes, a menos de 50 millas marinas, es decir, a menos de cinco horas de Marruecos y estamos situados en uno de los puntos más calientes del narcotráfico de España. Pues bien, entre los indicadores indirectos que podríamos citar, podemos hablar del número total de delitos y faltas pero también tenemos que hablar de la cualidad de los delitos porque, dentro de estos, los relacionados con la droga, el narcotráfico o el blanqueo de dinero son los más importantes que se producen no sólo en la población de Chiclana sino, desgraciadamente, en la provincia de Cádiz, y Chiclana ya está empezando a sentir esa cercanía del narcotráfico.

Señorías, si comparamos los ratios y los índices que se dan en nuestro país, resulta que en España hay 132 ciudades con comisarías, de ellas 80 tienen menos población que Chiclana. En Andalucía hay 22 ciudades de más de 50.000 habitantes que disponen de comisaría de policía; Chiclana no dispone de ella. En la propia provincia de Cádiz, de ocho ciudades con más de 50.000 habitantes, algunas de ellas muy similares en términos poblacionales a Chiclana, siete disponen de comisaría y Chiclana no. La instalación de una comisaría de policía no significa —tengo que salir al paso porque probablemente será uno de los argumentos que utilice el portavoz del Grupo Parlamentario Popular—, como dijo el subdelegado del Gobierno en la zona en octubre de 1999, que la Guardia Civil abandone el término municipal. Eso es una falacia, primero, porque los dos cuerpos son compatibles, cada uno puede realizar actuaciones de acuerdo con las funciones propias de cada cuerpo y, además, porque, como he dicho anteriormente, el número de agentes en la actualidad es totalmente insuficiente y no llegan ni a la mitad

de los que tendría que haber. Por tanto, la creación de la comisaría no significaría en absoluto la desaparición de la Guardia Civil de la localidad, sino que el aumento necesario y justificado de los agentes, como estoy exponiendo, debería hacerse creando esta comisaría de Policía Nacional. Porque si hablamos del número de delitos y faltas, si comparamos año tras año, según los datos aportados por la Fiscalía General del Estado e incluso del Ministerio de Interior —como ustedes saben, hay una discrepancia con los datos que aporta la Fiscalía— hay que decir que en la ciudad han aumentado de 1998 a 1999 y en 2000, con una importante aparición de delitos relacionados con el narcotráfico. Así, en los ocho primeros meses de 1999 se aprehendieron 7.000 kilos de hachís frente a 1.479 kilos que se aprehendieron en 1998. Otro argumento que no puede escaparse es que la población protegida del término municipal ha aumentado desde 1990 en más de 25.000 habitantes y, sin embargo, el número de agentes presentes en la localidad prácticamente sigue siendo el mismo; el aumento ha sido insignificante. Un argumento más a aportar es que la comparación con otras ciudades de similares características, como he referido antes, son bastante elocuentes, con lo que cabría concluir que en la situación actual se da un trato discriminatorio a la ciudad de Chiclana. Esto está repercutiendo en la hacienda municipal, en el Ayuntamiento de Chiclana, que tiene que soportar, con evidente coste para los contribuyentes chiclaneros, la falta de medios policiales en la zona. En estos años, ha aumentado notablemente la plantilla de policía local, y evidentemente eso lo pagan los contribuyentes de Chiclana, frente a la no presencia de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado en la ciudad. O sea que los contribuyentes chiclaneros, que contribuyen igual que cualquier otro ciudadano del resto de España, están discriminados porque, por sus impuestos, reciben menos servicios del Estado, en este caso en número de agentes y en la dotación de la comisaría de Policía, por lo que creemos que es un caso de discriminación hacia contribuyentes que deberían de ser tratados de la misma manera, independientemente del término municipal donde vivan.

Tengo que concluir diciendo que espero que el rechazo de esta proposición no de ley por el Partido Popular no sea por el color político del Ayuntamiento de Chiclana. En Chiclana hay un alcalde socialista que consiguió la segunda mayoría absoluta en Andalucía en número de votos. Espero y deseo que, al fundamentar la no creación de esta comisaría de Policía, se me argumente con datos objetivos; si eso no es así, podremos pensar que los argumentos se tornan en comportamientos sectarios.

Señorías, la proposición no de ley que presentamos aquí hoy insta al Gobierno de la nación a que, en el plazo de tiempo más breve posible, apruebe la creación de una comisaría de Policía Nacional en la ciudad de Chiclana de la Frontera, dotándola de los medios humanos y materiales para tal fin.

Como se ha dicho que se unían las dos proposiciones no de ley, paso ahora a defender la proposición no de ley que se refiere al cuartel de la Guardia Civil de Villamartín, en la provincia de Cádiz.

Señorías, la Guardia Civil desarrolla una labor muy importante en la provincia de Cádiz. La sierra gaditana presenta unas características geográficas con una orografía muy dificultosa. Año tras año, el Grupo Socialista viene defendiendo la necesidad de aumentar la dotación de agentes en la zona, porque —lo he dicho anteriormente en la defensa de la otra proposición no de ley— el número de delitos ha aumentado en la provincia de Cádiz de una forma significativa, sobre todo en la sierra de Cádiz. También hay que decir que los medios materiales y humanos han quedado prácticamente como estaban, sobre todo en la sierra de Cádiz. Hemos visto cómo, en años anteriores, la Guardia Civil se ha quedado sin combustible o con los coches en el garaje porque no había dinero para el mantenimiento por su antigüedad. Hemos visto cómo los alcaldes han tenido que acudir en ayuda de los guardias civiles para que pudieran prestar su servicio; hemos visto cómo, en la provincia de Cádiz, los agentes, que eran pocos, han tenido que realizar sus labores a pie recorriendo largas distancias.

El caso que traemos hoy, la construcción del cuartel en el término municipal de Villamartín, trata de una obra muy necesaria para la organización de la Guardia Civil en la sierra de Cádiz. El año 1997 —y tengo que contar la anécdota—, llegó el señor Valdivielso a Villamartín, puso la primera piedra y un cartel muy grande diciendo que allí se iba a construir el cuartel de la Guardia Civil de Villamartín, cuartel que iba a dar servicios comarcales a la sierra alta de Cádiz. Pues bien, este cartel está todavía allí pero no hay cuartel. Se puso la primera piedra y lleva tres años en un solar donde lo único que se observa —yo lo vi con mis propios ojos— son unos matorrales muy grandes esperando que se ponga la siguiente piedra y se dé satisfacción tanto a la Guardia Civil, que lo necesita, como a la población, que necesita la presencia de la Guardia Civil en la ciudad y en la comarca.

Por ello, señorías —y concluyo—, se insta al Gobierno a que agilice los trámites necesarios para que se construya de una vez el cuartel comarcal de la Guardia Civil en Villamartín.

El señor **VICEPRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Romero Girón.

El señor **ROMERO GIRÓN**: Señor presidente, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para fijar la posición de nuestro grupo sobre estas dos proposiciones no de ley. En la primera de ellas, se insta al Gobierno a la creación de una comisaría de Policía en Chiclana y, en la segunda, a la construcción de un cuartel de la Guardia Civil en Villamartín.

Con respecto a la primera de ellas, tengo que decirle que la Ley Orgánica 2/1986, de Cuerpos y Fuerzas de

Seguridad del Estado, concretamente en su artículo 11.2, establece la distribución territorial de competencias entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y atribuye al Cuerpo Nacional de Policía su ejercicio en las capitales de provincia y en los términos municipales urbanos que el Gobierno determine, correspondiendo el resto a la Guardia Civil. En el año 1995, el Gobierno socialista, concretamente en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1995, estableció aquellas poblaciones distintas de las capitales de provincia que contarían con comisarías de Policía, en base a criterios objetivos de población, conflictividad, presencia de la Guardia Civil, etcétera. Por tanto, las competencias en seguridad se realizan en cada localidad por un cuerpo, bien la Policía Nacional bien la Guardia Civil.

En caso de crearse una comisaría de Policía en Chiclana, supondría la retirada de la Guardia Civil de aquellas cuestiones de orden público a las que hoy se está dedicando. La actuación de la Guardia Civil en la localidad se limitaría a las especialidades de este cuerpo. En ninguna localidad conviven los dos cuerpos haciendo funciones de seguridad ciudadana. En los lugares donde hay presencia de la Policía Nacional y la Guardia Civil, la actuación de esta última se centra en las competencias exclusivas de este cuerpo en las que no interviene la Policía Nacional, es decir, vigilancia fiscal, medio ambiente, mar territorial, etcétera.

Tengo que decirles que la reivindicación que, mediante esta proposición no de ley, efectúa el Grupo Socialista no es sino una más en esa política de confrontación que en Andalucía viene manteniendo el Partido Socialista utilizando sin reparo alguno las instituciones, porque no tiene explicación alguna —si no, que me lo expliquen— que ahora se solicite la creación de una comisaría de Policía cuando, hasta el año 1982 —miren qué casualidad—, existía comisaría de Policía en Chiclana, se desmanteló y el Partido Socialista no dijo absolutamente nada en 1982 ni en 1983 ni en 1984, hasta la llegada del Gobierno de José María Aznar. Es más, que me expliquen por qué, cuando en el año 1985 el Gobierno socialista detalló las poblaciones en las que se establecían las comisarías de Policía distintas de las capitales de provincia, el Partido Socialista no dijo absolutamente nada. En tercer lugar, tendrán que explicarme qué tiene que objetar el Partido Socialista a la labor que la Guardia Civil viene desarrollando en materia de seguridad en Chiclana de la Frontera, donde los índices de delincuencia van bajando de manera continua, situándose en la actualidad en seis puntos cuando apenas hace dos años estaba en doce puntos.

No es cierto que los delitos hayan aumentado. En el año 1999, la Policía y la Guardia Civil intervino en un total de 1.252 delitos, y de enero a noviembre del año 2000, acumulados, no alcanzan los 1050 delitos. Nosotros no nos vamos a dejar llevar por esa política sino por estudios rigurosos y considerando factores, los mismos que decía la orden ministerial del Gobierno socia-

lista, es decir, la población, la situación delincencial, la presencia de la Guardia Civil, etcétera. El Grupo Popular considera más conveniente que la Guardia Civil continúe dando respuesta a las necesidades de seguridad ciudadana en Chiclana. Por tanto, votaremos en contra de esta proposición no de ley.

En cuanto a la segunda proposición no de ley, la construcción de un cuartel de la Guardia Civil en Villamartín, permítanme que antes de fijar la posición del grupo haga una cronología de los hechos. En el año 1998 —no en 1997, como se dice en la exposición de motivos de la proposición no de ley—, concretamente el 5 de mayo, se firmó un convenio entre el Ayuntamiento de Villamartín y el Ministerio del Interior para la cofinanciación de la construcción de un nuevo acuartelamiento en terrenos cedidos por el Ayuntamiento.

El terreno fue donado al Estado el 20 de noviembre de 1999 y afectado al Ministerio del Interior el 14 de junio de 2000. El Ayuntamiento de Villamartín envió a la Dirección General de la Guardia Civil un primer proyecto de ejecución de este cuartel que tuvo que ser devuelto porque faltaban los estudios geotécnicos de la zona. Se tuvo entonces que contratar a una empresa privada para que lo realizara, lo que implicó un considerable retraso en las obras. Posteriormente, el Ayuntamiento volvió a remitir el proyecto con errores en la aplicación del IVA. En efecto, la intervención del Ministerio lo rechazó porque se calculaba un IVA del 7 por ciento en toda la obra, mientras que el interventor de la Dirección de la Guardia Civil mantiene que este porcentaje debe aplicarse a la parte de dependencias oficiales pero no a las viviendas, que deben tributar al 16 por ciento. El 26 de septiembre próximo pasado se devolvió el proyecto y se está a la espera de que se subsanen estos problemas para poder iniciar la ejecución de estas obras. El retraso en la iniciación de las mismas en ningún caso es responsabilidad del Gobierno, que ha demostrado su voluntad inequívoca de construir este nuevo acuartelamiento. Los defectos o problemas técnicos del proyecto, que ha sido redactado no por la Dirección de la Guardia Civil sino por los servicios técnicos del Ayuntamiento, son la causa del retraso de las obras.

El Gobierno cumplirá su compromiso, una vez resueltas las deficiencias técnicas e inmediatamente se iniciarán las obras. Por todo ello, nuestro grupo votará también en contra en esta proposición no de ley.

— **SOBRE MEDIDAS PARA PALIAR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS PRODUCIDOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000254)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasamos a la proposición no de ley número 5, presentada por el Grupo Par-

lamentario Socialista, sobre medidas para paliar los daños sufridos en varios municipios de la provincia de Ávila, como consecuencia de los incendios producidos.

Para presentar esta proposición no de ley, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: A comienzos del mes de septiembre pasado, se produjo un tremendo incendio que asoló una amplia zona de la comarca abulense del Valle del Tiétar que está situada, como SS.SS. saben, en la vertiente sur del macizo de Gredos.

El incendio afectó de una forma gravísima a un municipio, especialmente al municipio de Pedro Bernardo, donde ardieron miles de hectáreas de bosque de pino y además se provocaron grandes daños tanto en bienes privados como públicos, en unos casos de forma directa y en otros casos de forma indirecta, que afectaron a las actividades agraria, ganadera y forestal; se vieron afectadas las infraestructuras viarias, de una forma muy grave el medio ambiente y, de forma indirecta, aparecieron afectadas las actividades turísticas, comerciales e industriales de la zona, y, lo que es más grave, se produjo el fallecimiento de una persona que participaba en las labores de extinción del citado incendio. En esta ocasión el fuego vino a actuar sobre quemado. Este incendio se produce en el mes de septiembre del año en curso, en la misma zona donde hace catorce años, en el verano de 1986, se había producido un incendio de unas características y de una gravedad similar al de este año. El bosque estaba en fase de recuperación y no pudo terminar esta recuperación puesto que fue asolado por este nuevo incendio.

Ante esta situación, el ayuntamiento de Pedro Bernardo, gobernado por cierto por el Partido Popular, aprobó, en un Pleno celebrado el día 12 de septiembre, la petición al Gobierno de la declaración de zona catastrófica para su término municipal. Me pareció entonces y me lo sigue pareciendo ahora una petición razonable teniendo en cuenta la gravedad del incendio que se produjo en aquellas fechas.

Señorías, han pasado tres largos meses desde entonces y el Gobierno no ha atendido la petición del Ayuntamiento de Pedro Bernardo que efectuó en aquellos momentos pidiendo la declaración de zona catastrófica. En mi opinión, el Gobierno debiera haber hecho uso del artículo 86 de la Constitución, aprobando un real decreto-ley de medidas urgentes declarando zona catastrófica la afectada por el incendio y poniendo en marcha el principio constitucional de solidaridad para con los ciudadanos afectados. Debiera haber contemplado en ese real decreto un catálogo de medidas que vinieran, a reparar los daños causados por la catástrofe, que fueron muchos, que afectaron tanto a bienes públicos como a bienes privados, que fueron especialmente graves en lo que se refiere al medio ambiente a las infraestructuras de la zona y, como decía al principio de mi intervención, a todo tipo de actividades que se desarro-

llan especialmente en el municipio de Pedro Bernardo. Estas medidas debieran haberse aplicado ya y debieran haber servido para reparar —insisto— los daños causados por la catástrofe. Por otro lado, debiera haberse puesto en funcionamiento una serie de líneas de ayuda pensando en el futuro, porque el futuro es muy complicado para la zona afectada por este incendio, líneas de ayuda que deberían hacer posible la recuperación de la actividad económica en las localidades afectadas y posibilitar el futuro de estos pueblos, especialmente, Pedro Bernardo, que fue la zona más castigada.

Hoy tiene el Gobierno la segunda oportunidad de poner en marcha este plan de ayuda aprovechando esta proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista. Si la apoyan (porque esta iniciativa saldrá adelante si cuenta con los votos del Partido Popular) sumarán sus votos a los nuestros para que salga adelante esta proposición tan necesaria para la recuperación de la zona a la que estoy haciendo referencia.

En la proposición no de ley pedimos, en primer lugar, que se declaren zona catastrófica los términos municipales afectados a fin de que sus habitantes puedan ser compensados por los daños sufridos. En segundo término, que se concedan las ayudas necesarias a la familia del trabajador fallecido en las labores de extinción. En tercer lugar, que se concedan préstamos por desempleo a todos los agricultores, ganaderos y pequeños industriales y comerciantes afectados por el incendio, y que quienes lo hayan solicitado tengan derecho a ello; que se conceda la exención de las cuotas de la Seguridad Social a los colectivos contemplados en la referencia que acabo de hacer anteriormente; que se concedan subvenciones rápidas a fondo perdido a los afectados para que puedan afrontar los efectos de esta catástrofe de forma inmediata y fundamentalmente pensando en el futuro; y, en último lugar, pedimos que la Administración general del Estado, en colaboración con la comunidad autónoma, con la diputación provincial y con los ayuntamientos afectados, elabore un censo exacto de afectados y daños producidos para agilizar y coordinar las ayudas. Es lo mínimo que se puede hacer ante una catástrofe como la sucedida en los primeros días del mes de septiembre en esta comarca abulense del Valle del Tiétar y especialmente en el término municipal de uno de sus pueblos, Pedro Bernardo.

Me gustaría que el Grupo Popular se hiciera eco de esta iniciativa y sumara sus votos a los nuestros para que se pudiese llevar a cabo la puesta en marcha de un catálogo de medidas como el que acabo de hacer referencia.

El señor **VICEPRESIDENTE**: A esta proposición no de ley ha sido presentada una enmienda por el Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la misma, y al mismo tiempo para fijar la posición, tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: En primer lugar, el Grupo Parlamentario Popular quiere recordar la tristeza que nos produjo el fallecimiento de Manuel Vllora, vecino de Lanzahíta, como consecuencia de los incendios que se produjeron en la provincia de Ávila el pasado mes de septiembre, así como lamentar los daños medioambientales y económicos ocasionados tanto en bienes públicos como privados con ocasión de esos incendios.

Debemos destacar la actuación de las distintas instituciones ante esos hechos, especialmente la del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, con su alcaldesa Petra Ruiz al frente, la Diputación de Ávila, la Junta de Castilla y León, a través de la delegación territorial en Ávila, así como del vicepresidente primero y consejero de Medio Ambiente, del Gobierno de la nación, especialmente a través del Ministerio de Medio Ambiente, así como de los distintos parlamentarios autonómicos y nacionales, en concreto, —y así me lo ha hecho saber la alcaldesa—, senadores y diputados nacionales del Partido Popular que estuvieron con ella noche y día en los momentos más amargos y graves de esos incendios acompañándola.

Cuando ocurren sucesos de estas características, incendios que provocan esos graves daños en bienes de todo tipo, agrícolas, forestales, públicos y privados, es frecuente que se produzca una petición de declaración de zona catastrófica. Es una solicitud que habitualmente se suele formular cuando tienen lugar acontecimientos que producen daños en personas y bienes.

El Real Decreto 692/1981, de 27 de marzo, hace mención a esta declaración, a la que concede carácter de excepción, reservándola exclusivamente para aquellos casos en los que por la gravedad, extensión o diversidad de los daños producidos, por la pluralidad de los sectores afectados, pérdidas de vida humana, interrupción de las comunicaciones y servicios públicos esenciales, se hiciera imprescindible una actuación conjunta inmediata de las diversas administraciones públicas para restablecer en un mínimo plazo la normalidad alterada. Con objeto de poseer un conocimiento profundo de los datos se ha elaborado por parte de la subdelegación del Gobierno en Ávila un informe en el que se hace una referencia a los hechos ocurridos, los daños producidos, así como las distintas actuaciones que se han puesto en marcha. En este informe, tras dar cuenta de los hechos, lo que se hace es circunscribir la naturaleza de los daños producidos a los sectores agrícola y forestal, destacando el amplio despliegue de medios y recursos tanto humanos como materiales y las actuaciones que en todo momento fueron coordinadas, al ser una materia transferida a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por responsables de la Junta de Castilla y León. Asimismo, la Administración autonómica ha manifestado asumir el compromiso de realizar, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Tajo, un plan integral de reforestación, plan que afecta a dis-

tintos términos municipales, como son Pedro Bernardo, Lanzahíta, Gavilanes y San Esteban del Valle.

Por otra parte, se ha suscrito un convenio entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Medio ambiente que comporta una inversión aproximada de 500 millones para paliar las consecuencias de los daños producidos en la vida económica, social y medioambiental de la zona siniestrada.

En cuanto a la persona fallecida, trabajador de una brigada forestal de la empresa Tragsa, Manuel Vllora, contratado por la Junta de Castilla y León para labores de extinción, está en fase de tramitación la indemnización prevista en la legislación vigente a cargo del fondo de compensación de incendios forestales, con independencia de otras indemnizaciones a las que pudiera tener derecho por pólizas de aseguramiento suscritas por la Junta de Castilla y León para labores de extinción o por la propia empresa en la que trabajaba. Asimismo, está en fase de ejecución una inversión, por un importe de 70 millones de pesetas, por parte de la Junta de Castilla y León para la reparación de los daños que se ocasionaron en las canalizaciones de agua. Se está efectuando una mejora en la toma, con una captación más alta que pueda evitar algunos de los problemas que surgieron en esos momentos y en ocasiones anteriores.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los daños, vistas las actuaciones, tanto las que se han efectuado como las programadas por las distintas administraciones públicas, el Grupo Parlamentario Popular presenta una enmienda de modificación que posteriormente leeré. Lo que pretendemos con esta enmienda es que se aplique la normativa de una forma correcta porque la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista podría derivar en una aplicación incorrecta de la ley, en concreto del real decreto a que he hecho referencia por el que se regula la declaración de zona catastrófica teniendo en cuenta los distintos requisitos que en el mismo se establecen.

El Grupo Parlamentario Popular comparte la preocupación por la delicada situación económica en que quedó fundamentalmente el municipio de Pedro Bernardo y la necesidad de implementar una serie de medidas que atiendan a la reparación de todos los daños causados, públicos y privados, y de todos los perjuicios que han sufrido sus habitantes, pero no podemos apoyar que para paliar esos daños se aplique de forma incorrecta una norma. La voluntad del Grupo Parlamentario Popular es decidida y firme: compensar los daños medioambientales económicos causados en los distintos municipios de Ávila afectados por esos incendios y a todos sus habitantes, con pleno y escrupuloso respeto de la normativa que regula tales posibilidades de actuación. De ahí que si es aceptada la enmienda que hemos presentado, que compromete al Gobierno hasta el límite de las posibilidades legales en el marco de la distinta distribución competencial entre las instituciones que tienen que actuar, daríamos nuestro voto

favorable a la proposición no de ley. El texto de la enmienda que proponemos, que obra en poder de los distintos grupos, es el siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que estudie la aplicación de cuantas medidas complementarias a las ya adoptadas resulten técnicamente pertinentes en el ámbito de sus competencias a fin de paliar las graves consecuencias generadas por los incendios forestales producidos en diversos municipios de la provincia de Ávila.

El señor **VICEPRESIDENTE**: A efectos de manifestar si acepta o no la enmienda presentada, tiene la palabra el señor Nieto, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: La proposición no de ley persigue un objetivo muy claro, que es la declaración de zona catastrófica de unos términos municipales, especialmente de uno afectado por una tragedia gravísima cual fue el incendio a que hacía referencia en mi intervención anterior, producido a principios del mes de septiembre. Si eso no es así, va a ser complicado poder actuar en la zona.

La portavoz del Grupo Popular ha presentado una enmienda que denomina de modificación, pero, de hecho, es de sustitución al texto total de nuestra proposición no de ley que a lo único que se compromete es a que el Gobierno estudie las posibilidades de aplicación de una serie de medidas complementarias. Yo soy consciente de que, de aprobarse esta enmienda en sus términos, no tendría ningún efecto. Evidentemente, el Grupo Popular es mayoritario en esta Comisión y no saldrá adelante la iniciativa sin sus votos, pero como a mí me preocupa tremendamente la situación de la zona afectada después del incendio, la necesidad de actuar con rapidez y seriedad para conseguir que los habitantes de aquella zona puedan seguir viviendo en los lugares en que estaban antes del incendio, hay que actuar. En ese sentido, si el presidente me lo permite...

El señor **VICEPRESIDENTE**: El presidente, señor Nieto, le insta a que acepte o no la enmienda presentada a su proposición.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Presento una enmienda transaccional *in voce* que leo en estos momentos. Si es aceptada por el grupo enmendante y por el resto de los grupos de la Comisión, sería tramitada como tal y, si no, decaería. La enmienda quedaría redactada de la siguiente forma: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la aplicación de cuantas medidas complementarias a las ya adoptadas resulten técnicamente pertinentes en el ámbito de sus competencias, a fin de paliar la grave catástrofe generada por los incendios forestales producidos en diversos municipios de la provincia de Ávila. Este sería el texto de la enmienda *in voce* de carácter transaccional que el Grupo Parlamentario Socialista presenta.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Torme, para aceptar o rechazar la transacción a la enmienda presentada.

La señora **TORME PARDO**: Nos parece correcta la modificación que propone el señor Nieto y vamos a darle nuestro apoyo. Pero queremos dejar muy claro que las distintas administraciones públicas gobernadas por el Partido Popular han hecho, y siguen haciendo, muchísimo por reparar los daños producidos. Soy testigo de las gestiones y de los arduos trabajos que están realizando los parlamentarios nacionales ante los distintos ministerios para paliar los daños producidos en los municipios de Ávila. Se ha hecho mucho y se sigue haciendo y tenemos voluntad de hacer más. Por ello, vamos a dar nuestro apoyo a la modificación que propone el señor Nieto en los términos que ha manifestado.

El señor **VICEPRESIDENTE**: En su momento será sometida a votación esta proposición no de ley con el texto resultante de la transacción a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular .

— **SOBRE DENOMINACIÓN DE «COLEGIO NOTARIAL DE CANARIAS». PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000303.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Concluido el debate del punto 5, pasamos al número 6, proposición no de ley sobre denominación del Colegio Notarial de Canarias, de la que es autor el Grupo Parlamentario Socialista. Para presentar esta iniciativa, tiene la palabra el señor Hernández Rodríguez.

El señor **HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**: Señoras y señores diputados, no creo que la defensa de esta proposición no de ley que hago en nombre del Grupo Parlamentario Socialista precise de muchas palabras. No es la primera vez que esta proposición se ha presentado en el Congreso de los Diputados, puesto que ya lo fue en la anterior legislatura, concretamente el 23 de septiembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales número 483, de 4 de octubre de 1999, aunque sí es la primera vez que la vamos a debatir. Aquella proposición no de ley decayó como consecuencia de la disolución de las Cámaras tras la convocatoria de las elecciones.

Con esta proposición no de ley pretendemos que el ahora denominado Colegio Notarial de Las Palmas, denominación que se refiere sólo a una de las dos provincias de Canarias y cuyo ámbito territorial, sin embargo, abarca la totalidad del Archipiélago, pase a llamarse de Canarias, a fin de que se produzca una adecuación entre el nombre del colegio territorial y el territorio que abarca. Como precedente, resulta oportuno recordar que el Real Decreto 2.038/1994, de 14 de octubre, por el que se aprueba la demarcación notarial,

en la disposición final única faculta al Ministerio de Justicia para dictar las normas complementarias y aclaratorias que precisen la aplicación del mismo. A la vista de esta disposición final única, el Ministerio de Justicia aprobó la Orden, de 5 de diciembre de 1997, por la que se autoriza el cambio de denominación del Colegio Notarial de Barcelona, sustituyendo esta última referencia por Cataluña.

Para conocimiento de las señoras y señores diputados, aporto la aceptación del ilustre Colegio Notarial de Las Palmas, en comunicación remitida con fecha 22 de noviembre de 1999. En ella se nos comunica que su junta directiva, reunida el 29 de octubre del año pasado, tomó conocimiento de esta proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista. Dice textualmente: La junta directiva, a la vista del mismo —del escrito que remitió el Grupo Socialista durante la legislatura pasada—, acuerda acusar recibo haciéndole saber que por esta junta directiva —leo textualmente— no hay obstáculo para el cambio de denominación del ilustre Colegio Notarial de Las Palmas por el de ilustre Colegio Notarial de Canarias. Previo cumplimiento de los trámites legales oportunos, se someterá a su aprobación por la junta general del Colegio Notarial.

Señoras y señores diputados, en nombre del Grupo Socialista, solicito el apoyo del resto de los grupos de esta Cámara a esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE:** A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Popular. Para defenderla y fijar la posición de su grupo, tiene la palabra la señora Barrios Curbelo.

La señora **BARRIOS CURBELO:** Señorías, esta proposición no de ley del Grupo Socialista al Grupo Popular le parece acertada y ajustada a la reorganización territorial y político-administrativa del archipiélago canario que, a partir de la Constitución española y del Estatuto de Autonomía de Canarias, se denomina Comunidad Autónoma de Canarias. Nos parece adecuado que todas nuestras instituciones modifiquen las denominaciones; hay que recordar que en Canarias todavía existen muchísimas reminiscencias en esta materia debido a la conformación del archipiélago canario, siete islas, cada una con su capital, constituidas en dos provincias, hecho que ocasiona problemas para la aplicación exacta de las denominaciones, problemas que se trasladan muchas veces a determinadas instituciones.

Como ha dicho hoy aquí al defender la proposición no de ley el portavoz del Grupo Socialista, señor Hernández, el colegio notarial de la Comunidad Autónoma de Canarias tiene la denominación de Colegio Notarial de Las Palmas, que es solamente una provincia de las dos que componen nuestro Archipiélago, y, por tanto, consideramos que aquélla debe ser modificada. Los

grupos políticos debemos instar estas modificaciones. A pesar de que el Colegio Notarial dio el visto bueno a la iniciativa del Grupo Socialista del año pasado, la legislación a la que se ha referido el señor Hernández en su intervención y la Ley de colegios profesionales exigen —y esto es importante— la propuesta inicial del propio Colegio Notarial.

Nosotros hemos presentado una enmienda no para modificar la filosofía y el espíritu de la proposición no de ley, sino para incorporar las exigencias de la Ley de colegios profesionales y de la legislación que permite su modificación. El artículo 4.2 de la Ley de colegios profesionales, de 13 de febrero de 1974, nos dice que los cambios de denominación de dichos colegios serán promovidos por ellos, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos estatutos, y requerirán la aprobación por decreto previa audiencia de los demás colegios afectados. Por tanto, habrá que contar con la propuesta del Colegio Notarial de Las Palmas, con el que ya nos hemos puesto en contacto y a quien le ha parecido una iniciativa muy positiva y ha aceptado hacer la propuesta. No obstante, ésta última requiere la audiencia previa del Consejo General del Notariado, según el artículo 344 c) del reglamento notarial.

El Grupo Socialista en su exposición de motivos recoge como antecedente la propuesta que en su momento hizo el Colegio Notarial de Barcelona para cambiar su denominación por la de Cataluña, en el año 1997, y creemos que esos son los pasos a seguir. En ese sentido hemos presentado la enmienda añadiendo la necesidad de que sea propuesto por el propio Colegio profesional para que, en base a sus estatutos, también los otros colegios profesionales den su opinión y se haga la modificación que efectivamente requiere la comunidad autónoma. Nos parece muy acertada la proposición no de ley del Grupo Socialista y quedamos a la espera de que nos acepte la enmienda porque la legislación requiere seguir este camino para modificar la denominación del Colegio Notarial de Canarias.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Para aceptar o rechazar la enmienda presentada, tiene la palabra el señor Hernández Rodríguez.

El señor **HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ:** Señor presidente, intervengo a los solos efectos de manifestar la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Popular y, al mismo tiempo, darle sinceramente las gracias.

— **SOBRE CREACIÓN DE UN SEGUNDO GRUPO DE LA CUARTA UNIDAD DE INTERVENCIÓN POLICIAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000304.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Pasamos al punto número 7 del orden del día, proposición no de ley sobre

creación de un segundo grupo de la cuarta unidad de intervención policial en la provincia de Cádiz. Esta proposición no de ley ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Sánchez Díaz.

La señora **SÁNCHEZ DÍAZ**: Señorías, me dirijo a los miembros de esta Comisión en nombre de mi Grupo Parlamentario para defender una propuesta que considero de enorme trascendencia para la provincia de Cádiz en cuanto a que esta provincia presenta una gran falta de recursos humanos, de agentes del cuerpo nacional de Policía.

Según los datos facilitados por el Ministerio de Interior a esta diputada, al 31 de octubre de este año teníamos en la provincia de Cádiz 52 efectivos menos que en el año 1998 y 71 menos que en el año 1999. Además, incluso en este año también se han reducido los efectivos: desde enero de 2000 a octubre del mismo año, hemos pasado a tener 32 agentes menos. La oferta pública que hace el Ministerio de Interior en la provincia de Cádiz no es suficiente ya que no da ni tan siquiera para completar las bajas de los policías que pasan a la jubilación o a la segunda actividad, con lo que lejos de aumentar las plantillas cada día son menos los agentes que prestan sus servicios en esta provincia. Propongo, señorías, que en la carta a los Reyes Magos pidamos una buena dosis de planificación para el Ministerio de Interior, a ver si de esta forma le es más fácil prever cuántos funcionarios se jubilan cada año, cuántos pasan a la segunda actividad y hacer una oferta de plazas que pueda cubrir estas bajas.

Centrándome en mi provincia, diré que la situación por la que pasa ha llevado a muchos municipios a plantear mociones en sus plenos en las que se insta al Gobierno a solucionar esa falta de efectivos; incluso alguno de los ayuntamientos ha llegado a dar competencias de seguridad ciudadana a la policía local y a aumentar las plantillas ante la falta de policías nacionales y ante las necesidades de la población. Todo eso se hace a costa de la economía de los ciudadanos de esas ciudades, que ven que se incrementan sus aportaciones a las arcas municipales. Asimismo, la escasez de agentes de la Policía Nacional, y por tanto de seguridad ciudadana, es conocida por todos, pero también por las mafias, sobre todo la italiana que se está asentando en la zona costera de la provincia. Un día más que otro nos podemos encontrar en la prensa titulares como éste que tengo aquí, de fecha 22 de octubre, que dice que Cádiz está a la cabeza de delitos por droga y contrabando. A esto hay que sumarle el paso del Estrecho o la cantidad de pateras que llegan diariamente a las costas del Campo de Gibraltar.

Por ello instamos al Gobierno a que resuelva, en el menor tiempo, posible las deficiencias que en cuanto a efectivos del cuerpo nacional de Policía tiene la provin-

cia de Cádiz. Además pedimos que en esta provincia se desdoble un grupo de la cuarta unidad de intervención policial. Esto viene justificado por la concurrencia de importantes eventos que se suceden en la provincia, que normalmente se cubre con refuerzos de la unidad de intervención policial de Sevilla. Pero esto no es siempre suficiente y, además, viene limitado por los eventos que se realizan en otras provincias, aparte de suponer un gran coste económico para el Estado los traslados y las dietas de estos agentes. Para la provincia de Cádiz, contar con una segunda base de la cuarta unidad de intervención policial supondría aumentar los efectivos del cuerpo nacional de Policía, rejuvenecer unas plantillas que tienen una media de edad demasiado alta —como dicen los funcionarios, hay muchos que ya no pueden correr detrás de algunos— así como aumentar la seguridad ciudadana cuando se produzcan grandes concentraciones por eventos masivos o conflictos laborales. Estos agentes podrían cubrir algunas funciones de otros policías en períodos tales como vacaciones, bajas o de espera para cubrir vacantes. Me gustaría señalar que existe un trato diferencial entre las dos unidades de intervención policial que tiene la Comunidad Autónoma andaluza. La cuarta unidad tiene base sólo en Sevilla y la quinta cuenta con dos bases, una en Granada y otra en Málaga. Los ámbitos de actuación son más amplios para la cuarta unidad de intervención policial, comprendiendo las provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva, Córdoba, Cáceres, Badajoz y la ciudad de Ceuta, mientras que la quinta unidad, con dos bases, sólo tiene ámbito de actuación en las provincias de Granada, Málaga, Almería, Jaén y en la ciudad de Melilla. Si el Ministerio quiere elaborar una política coherente y de igualdad para todo el territorio nacional, espero que no discrimine a la provincia de Cádiz, y por razones de operatividad, funcionalidad y por las circunstancias que concurren en esta provincia se aplique también la solución que recoge el Boletín Oficial del Estado del pasado 14 de diciembre, en la que se desdobra la sede de la décima unidad de intervención policial ya teniendo base no sólo en Las Palmas de Gran Canaria, sino también en Santa Cruz de Tenerife. Puedo indicar que el jefe superior de Policía de Andalucía occidental ha informado positivamente de la creación de la unidad de intervención policial para la provincia de Cádiz.

Por todo lo señalado, señorías, pido el voto favorable a los miembros de esta Comisión.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar la posición?

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Romero Girón.

El señor **ROMERO GIRÓN**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para fijar la posición respecto a esta proposición no de ley. Tengo que iniciar

mi intervención manifestando, con todos los respetos, que la propuesta que realiza el Grupo Socialista supone el desconocimiento más profundo de la organización y funcionamiento del cuerpo nacional de Policía.

La proposición no de ley en su exposición de motivos pone de manifiesto, en primer lugar —siempre, como es lógico, desde su óptica—, la falta de recursos humanos del cuerpo nacional de Policía en algunos lugares de la provincia de Cádiz, y trata de solucionar este problema con la asignación de una unidad de intervención policial. Así lo pide en su parte dispositiva. SS.SS. sabrán que las unidades de intervención policial fueron creadas por Real Decreto 1.668/1989, de 24 de diciembre, como órganos móviles de seguridad pública, con un régimen singularizado y con las siguientes características, entre otras. Es una unidad especializada en los supuestos de prevención y de peligro inminente o grave de la seguridad ciudadana; goza de una filosofía de organización, procedimiento y modalidades de ejecución de los servicios diferente a la de una policía generalista; son unidades centrales, con base en diferentes puntos, pero con una filosofía de movilidad en todo el territorio nacional. Son, por tanto, unidades altamente especializadas, con cometidos concretos que trascienden a la mera problemática de inseguridad ciudadana que pueda existir en una determinada zona y, como les he manifestado, su filosofía pasa indefectiblemente por la movilidad en todo el territorio nacional. La idea de crear una unidad como respuesta a la problemática de una zona concreta choca frontalmente con la filosofía que sirvió de base para la creación de estas unidades.

Respecto a la deficiencias de efectivos que presentan algunas de las plantillas de la provincia de Cádiz, no es más que el reflejo de la situación que se da en otros lugares del territorio nacional y que ayer puso de manifiesto el secretario de Estado ante esta misma Comisión. Ello tiene una causa clara, y es que el cuerpo nacional de Policía viene sufriendo una pérdida considerable de efectivos porque el número de jubilaciones, fallecimientos, pase a la seguridad activa, etcétera, supera al de funcionarios de nuevo ingreso.

El Gobierno, consciente de ello, está tomando las medidas oportunas para solucionar el problema. Y no es necesaria ninguna carta a los Reyes Magos, ya que en el presente ejercicio se ha aprobado una oferta pública de funcionarios de nuevo ingreso de 2.000 plazas, que duplica la efectuada con anterioridad. Igualmente, se están llevando a cabo los estudios pertinentes para verificar las necesidades de cada plantilla, atendiendo a criterios objetivos como población, delincuencia, problemática social, etcétera. De esta forma, una vez realizados estos estudios, se podrá efectuar un asignación acorde a las necesidades reales de cada localidad. Quiero añadir que actualmente está en estudio un proyecto para la creación de unidades de prevención y reacción, cuyas funciones responderían más a las necesidades

que se plantean en la provincia de Cádiz y es posible que para la implantación de la unidad piloto pueda elegirse precisamente esta provincia de Cádiz.

Por todo ello, el Grupo Popular, consciente efectivamente de los problemas que existen en la provincia, pero consciente también de que se están tomando medidas para solucionarlos, va a votar en contra de esta proposición no de ley.

— **SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN PALACIO DE JUSTICIA EN LOS ANTIGUOS TERRENOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TOLEDO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000142)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Concluido el debate de esta iniciativa, retomamos la que figura en el orden del día con el número 1 y que fue aplazada a la espera de que pudieran asistir los ponentes de ambos grupos: la proposición no de ley sobre construcción de un palacio de justicia en los antiguos terrenos del centro penitenciario de Toledo, de la que es autor el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Sánchez Garrido.

El señor **SÁNCHEZ GARRIDO**: En primer lugar, permítaseme una pequeña referencia cronológica, referencia que figura ya en la motivación de mi proposición no de ley para justificar el porqué de esta iniciativa. El Consejo de Ministros, en su reunión de 5 de julio de 1991 y a propuesta del ministro de Justicia, aprobó el Plan de amortización y creación de centros penitenciarios con el fin de renovar en aquellas fechas el parque existente de establecimientos penitenciarios mediante la construcción de nuevas instalaciones y la amortización simultánea de aquellas que hubieran alcanzado condiciones de obsolescencia o tuvieran una escasa o nula rentabilidad.

Uno de los fines que perseguía aquel plan, que vinculaba y vincula a la Administración del Estado, era el de cubrir en lo posible los costes de las nuevas construcciones con el valor patrimonial que se obtuviera de la amortización de las antiguas. Este es el caso del centro penitenciario de Toledo. Así, la Secretaría de General de Asuntos Penitenciarios, de acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda, estudió las condiciones del establecimiento de Toledo, su posibilidad de cierre y decidió la desafectación del inmueble del uso público que tenía asignado y que fuera destinado al fin descrito en el apartado anterior. A tal fin, el Ayuntamiento de Toledo y el Ministerio de Justicia suscribieron un convenio, allá por el mes de febrero del año 1992.

Con independencia de todas estas cuestiones y de otras que se plantearon, la realidad ponía de manifiesto la necesidad urgente de dar una solución a la ubicación disparatada de los juzgados en esta ciudad; una ciudad

pequeña, de setenta y tantos mil habitantes, donde los juzgados están en siete lugares distintos. Esto fue lo que nos llevó a presentar, allá por el mes de junio, esta proposición no de ley. Ciertamente, nos congratulamos de que haya tenido alguna influencia positiva, aunque sea escasa, en los Presupuestos Generales del Estado, porque es cierto —hay que reconocerlo, y por ello felicitamos al Partido Popular— que el nuevo edificio para los juzgados se va a hacer en el centro penitenciario, no sin vencer ciertas dificultades. Pero la realidad es esa y todos nos felicitamos por ello.

Como ha transcurrido un tiempo, esta proposición no de ley puede haber perdido actualidad. A la vista de las cantidades consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para este edificio en el antiguo centro penitenciario de Toledo —se ha consignado la cantidad de 800 millones de pesetas, distribuidos de la siguiente manera: 50, 50, 300 y 400, es decir, en cuatro anualidades— y teniendo en cuenta lo importancia que tiene esto para la ciudad y, sobre todo, para la aplicación de las nuevas leyes que se van a poner en marcha a principios de año, que necesitan un apoyo inmobiliario si queremos llevar a la práctica ese principio de inmediatez del que tanto se habla en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley Penal del Menor, nosotros vamos a hacer una autoenmienda en el sentido de que esos 800 millones —que están programados para invertir en cuatro años, que acabarían con la última partida en el año 2004 y dado que la cantidad tampoco es excesiva— se agrupen de tal manera que se pueda inaugurar este palacio de justicia en el primer semestre del año 2003. Esto serviría para dar satisfacción a muchísimos profesionales, jueces, secretarios y funcionarios que en una ciudad tan pequeña como la de Toledo se ven obligados a ejercer su actividad en siete sitios distintos, lo que hace que los administrados no perciban, ni muchísimo menos, la eficacia de la Administración.

Como ya ha perdido una cierta virtualidad e interés esta proposición no de ley, porque afortunadamente algo ha sido contemplado en los Presupuestos Generales del Estado, insto a que, de forma conjunta, el Grupo Parlamentario Popular apoye el que a principios del año 2003 tengamos en nuestra ciudad este palacio de justicia, porque es muy necesario. Hace unos días tuve la ocasión de visitar uno de los edificios de los juzgados de Instrucción de Toledo y, efectivamente, hay una sala para cuatro juzgados. La necesidad es imperiosa. Por eso reiteramos nuestra petición. El dinero —lo reconocemos— está consignado en los Presupuestos Generales del Estado, pero tan dilatado en el tiempo que tendríamos este Palacio de Justicia a finales del año 2004. Lo que solicitamos en este momento al Grupo Parlamentario Popular es su apoyo para que podamos disfrutar de este nuevo palacio de justicia para la ciudad de Toledo, hecho con miras de futuro, en el primer semestre del año 2003.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que desean fijar su posición?

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ballestero.

El señor **BALLESTERO DE DIEGO**: Intervengo para fijar la posición del Grupo Popular. En primer lugar, queremos congratularnos del fin último que se contiene en esta proposición no de ley. Un fin que no persigue sino la construcción de un nuevo palacio de justicia, algo con lo que todos los toledanos, y desde luego todos los diputados por aquella circunscripción, estamos totalmente de acuerdo. No obstante como se puede extraer de la exposición del ponente socialista, por los acontecimientos sucedidos durante estos años y por la posición del Gobierno Popular, es una proposición no de ley prácticamente innecesaria.

Entiendo que una proposición no de ley se puede presentar al Gobierno básicamente por dos motivos, en primer lugar, porque haya una falta de interés por parte del Gobierno, o, en segundo término, porque pueda haber una falta de celeridad en la realización de los proyectos del Gobierno. En este sentido parece totalmente necesaria esa función de control de la oposición. Mi opinión —y espero demostrarlo en esta intervención— es que los hechos acontecidos sobre esta materia no hacen precisa la presentación de esta proposición no de ley; innecesaria no sería la palabra adecuada, porque cualquier iniciativa de la oposición que colabore a la celeridad de la construcción de ese palacio de justicia, como de tantos otros proyectos, es siempre una aportación muy positiva.

De una primera lectura de la motivación de esta proposición no de ley puede parecer que en el año 1991 es cuando se revela esa necesidad de la construcción de un palacio de justicia, y en mi opinión no es así.

En ese acuerdo que se fija en el Consejo de Ministros, en ese plan de amortización y creación de centros penitenciarios no se revela esta necesidad del palacio de justicia, sino que lo que se hace es acordar el traslado de los centros penitenciarios.

Quisiera fijar el punto exacto donde de verdad empieza a haber esta preocupación. Durante años hubo la posibilidad de plantear la situación y durante algunos años ponente socialista un insigne alcalde del Ayuntamiento de Toledo. Entiendo que la preocupación era la ubicación del centro penitenciario y que por tanto se estaba en otros temas, pero ¿cuándo existe esa preocupación real por la construcción de un nuevo palacio de justicia? En mi opinión en la anterior legislatura. Fruto de iniciativas tanto del Grupo Parlamentario Socialista como del Grupo Parlamentario Popular, se reconoce la pésima ubicación del palacio de justicia, como ha señalado el ponente socialista, con siete sitios diferentes, lo que en una ciudad tan pequeña es un auténtico caos. Es en ese momento cuando se ve la preocupación y cuando el Ministerio de Hacienda es

advertido por el Ministerio de Justicia de la necesidad de unos terrenos. Por tanto, es en la pasada legislatura. Este es un lugar común, por lo menos en la provincia de Toledo. Sinceramente, en las grandes obras o en las obras importantes, hállese de hospital o palacio de justicia, durante muchos años los gobiernos de la nación, en este caso los gobiernos socialistas, se olvidaron permanentemente de la provincia de Toledo. Nosotros, igual que nos congratulamos con la presentación de esta proposición no de ley, no con la finalidad, nos congratulamos también con que la sensibilidad de los gobiernos populares a partir del año 1996 haya sido bien diferente y partiese de este reconocimiento de la preocupación de crear el palacio de justicia. Tanto es así que en los presupuestos del año 2000 se consignan, como bien se ha comentado, 800 millones de pesetas para la construcción del mismo. Pero creo que hay otro hecho importante, aunque la consignación presupuestaria es una evidencia incontestable, y es que en marzo del año 2000 se firma un convenio con el Ministerio de Justicia en el que se reconoce esa necesidad que ustedes plantean hoy y se dice: constrúyase a la mayor celeridad ese palacio de justicia. A partir de ese momento ¿qué ha sucedido? Ha habido gestiones que nos invitan al optimismo, que nos invitan a confiar en la actuación del Gobierno en los próximos años. En ese sentido, se han agilizado los trámites de la cesión de esos terrenos por parte del Ministerio de Hacienda al Ministerio de Justicia y estamos en un punto donde sólo falta que el Ministerio de Justicia pueda ceder al Ayuntamiento de Toledo unos terrenos para que éste apruebe en su pleno la modificación del plan general necesaria para la construcción final del palacio. Por tanto, estamos en un punto donde, teniendo en cuenta los plazos, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria del año 2000, teniendo en cuenta el convenio firmado entre el Ministerio de Justicia y el Ayuntamiento de Toledo de marzo de este mismo año, parece muy oportuno, viendo la rapidez con que se están realizando todos los trámites, dar un margen de confianza, dejar que se firme la cesión, dejar que el pleno del Ayuntamiento apruebe la reforma del plan general para que en los plazos muy probablemente que pretende el Grupo Parlamentario Socialista en esta proposición no de ley se pueda construir el nuevo palacio de justicia.

Termino, señor presidente, reconociendo que se cumple esa función de control, pero también pidiendo que no se cree alarma social. Estoy convencido de que el portavoz socialista no va a crear alarma social, pero es importante que esa preocupación no nos sirva para que ni en la provincia ni en la ciudad de Toledo se dé la sensación de que aquí no se están haciendo las cosas en sus tiempos debidos. En este ambiente de cordialidad en que se ha presentado esta proposición no de ley y como creo que se ha demostrado que parece innecesaria por los trámites de los distintos ministerios y por las consignaciones presupuestarias del Gobierno, yo solicitaría una cordial reti-

rada de la iniciativa (**Risas.—Un señor diputado: ¿Por qué se va a retirar?**) porque parece que si no hay ningún problema probablemente todos veremos ese palacio de justicia en los plazos que queremos.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE SOMETA A LA COMISIÓN TÉCNICA COMPETENTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA CAZA O LA PESCA FURTIVAS DE ESPECIES CINEGÉTICAS DENTRO DE TERRENOS SOMETIDOS A REGÍMENES ESPECIALES PUEDAN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO CONTRA EL PATRIMONIO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000312)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señorías, concluido el debate de esta iniciativa pasamos a la última, que figura con el número 9 y cuyo autor es el Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que someta a la comisión técnica competente la posibilidad de que la caza y la pesca furtivas de especies cinegéticas dentro de terrenos sometidos a regímenes especiales puedan ser constitutivas de delito contra el patrimonio. Para la presentación de esta proposición no de ley de tan largo nombre, tiene la palabra el señor De Luis Rodríguez.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ:** Señor presidente, el nombre es largo pero tiene que ser suficientemente claro el objetivo que pretendemos alcanzar. En cualquier caso, tal como el señor presidente ha señalado, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado el 6 de noviembre la proposición no de ley a cuya lectura ha procedido la Presidencia y que pretende la revisión de las penas en el Código Penal en relación con esta actividad que ya se ha comentado. Es evidente para la Cámara y para los grupos parlamentarios con representación en la misma el firme compromiso del Grupo Parlamentario Popular con esta actividad, hasta el punto de que en el mes de noviembre hemos presentado una proposición no de ley que va a ser debatida en la Comisión de Agricultura en su momento y que pretende que, previo estudio del sector cinegético y del sector de la pesca para conocer su auténtica dimensión y cuál es su aportación al PIB, su aportación a la creación de empleo, a la conservación del medio ambiente y demás, es decir, para conocer realmente cuáles son los factores positivos que esta actividad genera, poder considerarla en términos de igualdad con agricultura y ganadería a efectos de que lo que se pretende sea un impulso al desarrollo del medio rural. Conseguir ese objetivo, conseguir que esta actividad se convierta en un sector más del medio rural, desde nuestro punto de vista requiere incrementar la seguridad de la misma. Para ello es por lo que hemos presentado esta iniciativa.

La Ley de caza de 1970 establecía en su artículo 42 como delito con penas de arresto mayor o multa de 5.000 a 50.000 pesetas, privación de licencia o de la facultad de obtenerla, a los que sin el debido permiso cazasen en terrenos sometidos a régimen cinegético especial cuando el valor cinegético de lo cazado excediera de 2.500 pesetas. El Código Penal de 1944, dentro del capítulo de robo, en su artículo 504, contemplaba pena de arresto para el que entrara en heredad cerrada o campo vedado, de tal forma que así se entendía que se protegía el derecho de caza en un determinado territorio. En 1995 esta situación queda alterada al excluirse la protección de los derechos de caza del Código Penal actualmente vigente. Posteriormente, la cláusula derogatoria del Código Penal de referencia establecía que los supuestos no contemplados en el mismo serían sancionados como infracción administrativa en las leyes de aplicación de ámbito autonómico. Así lo hacen con una cierta dureza Castilla-La Mancha, Extremadura, Cantabria, entre otras comunidades autónomas. Pero la realidad es que de entonces acá parece que la mera sanción administrativa para esa situación está causando lesiones importantes a los titulares de terrenos cinegéticos de especial tratamiento, como pueden ser los cotos de caza, sea cual sea la titularidad del coto, pública o privada; la mayor parte de los terrenos cinegéticos que existen en este país son de titularidad pública, por cuanto que son cotos de carácter social, y no son necesariamente cotos de titularidad de grandes propietarios o de grandes terratenientes. Nosotros consideramos que esta situación de tratamiento suave de lo que se entiende que puede significar un atentado contra determinados intereses no está convenientemente contemplado en el Código Penal. La Comisión de Justicia e Interior quizás esté un poco lejos de la actividad cinegética y de la pesca. No es menos cierto que por razones de índole externa, es decir, por el desarrollo de las infraestructuras, cambios en los procedimientos de explotaciones agrícolas y ganaderas y por otros factores de carácter natural, cuando un determinado titular de coto quiere mantener un nivel aceptable de poblaciones de fauna autóctona tiene que hacer una auténtica gestión que se llama cinegética, que no sólo implica repoblaciones y renovaciones de sangre, lo que significa inversiones, dinero y asunción de riesgo, sino que también tiene que adoptar medidas para el mantenimiento correcto de los hábitats que hagan posible el desarrollo de esas especies ofreciendo alimento, cobijo y demás, y en ocasiones demasiado frecuentes en nuestro país por efecto de cambios climáticos, como pueden ser la sequía o fenómenos de otra naturaleza, hay que aportarles suplementos de alimentos y de agua. Ello implica una inversión para conseguir tener unas determinadas poblaciones de fauna autóctona. Por otra parte, tampoco parece que el tratamiento que el Código Penal dispensa a este tipo de comportamiento esté en plena coherencia con las medidas de protección de la

naturaleza que muchas comunidades autónomas han adoptado en el ámbito de sus competencias. Las comunidades autónomas —yo diría que con un rigor importante— establecen que para poder ejercer la actividad hay que tener unos planes cinegéticos aprobados. Esos planes cinegéticos en cada coto establecen no solamente las especies cazables sino el número de piezas, las modalidades de caza y demás con un rigor importante. No parece que, si una determinada persona se introduce en una zona que tiene una protección cinegética, que debe estar sujeta a la legislación de las comunidades autónomas y tener un plan cinegético aun con las restricciones que he señalado, pueda saltarse a la torera —por hablar en términos llanos— simplemente con una infracción administrativa una normativa tan estricta, que al final lo que pretende es la protección de nuestra fauna.

Como antes he señalado pensamos que si la proposición no de ley prospera en esta Comisión, como así lo espero, con el apoyo de todos los parlamentarios, se podría proceder a un estudio de esta situación e intentar mejorar lo que en este momento es para nosotros un defecto. Si observamos la legislación que existe en otros países de nuestro entorno europeo, veremos que en Portugal, por ejemplo, el furtivismo, especialmente el que afecta a la protección de la naturaleza —y por eso he hecho referencia a las medidas que las comunidades autónomas adoptan para conseguir la protección deseada—, está castigado con un máximo de 200 días de prisión; en Austria se contempla la posibilidad de prisión, multa y la retirada del arma; en Inglaterra, el furtivismo sorprendido en coto ajeno con piezas implica que el furtivo es puesto a disposición del juez, pudiendo determinar su ingreso en prisión en cuestión de horas; en Noruega, el furtivismo puede ser castigado hasta con un año de cárcel. Por tanto, creo que si las comunidades autónomas establecen unas normas estrictas para evitar el deterioro y daños irreparables a nuestro medio ambiente y a las poblaciones de fauna salvaje en nuestro país, si la legislación de los países de nuestro entorno europeo, en efecto, tiene un tratamiento llamémosle más efectivo y también, por qué no, más duro con quienes no son respetuosos con la gestión equilibrada de los recursos cinegéticos y de pesca, para así garantizar la supervivencia de las distintas poblaciones, y si los antecedentes de nuestro país también han contemplado en otro momento la penalización del furtivismo, me parece que el asunto merece ser estudiado. Por ello considero que a los efectos de, por un lado, proteger el medio ambiente, las especies, las poblaciones de fauna y, por otro lado, proteger los legítimos derechos de los titulares de estos terrenos que están dedicados a la explotación cinegética o a la pesca, los grupos parlamentarios con representación en la Comisión pueden dar perfectamente su apoyo, tal y como deseo, a esta iniciativa de mi grupo parlamentario.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Sánchez Garrido.

El señor **SÁNCHEZ GARRIDO:** En nombre del Grupo Socialista, voy a fijar nuestra posición sobre esta proposición no de ley que ha planteado el Grupo Parlamentario Popular, con la que no podemos estar de acuerdo en modo alguno, por varios motivos. El primero, porque somos absolutamente solidarios con el señor ministro de Justicia y no queremos dar trabajo a los juzgados en una etapa en la que por sí algo se distinguen los juzgados es por su ineficacia y por estar absolutamente colapsados. Si diéramos pie a esta proposición no de ley —que puede salir perfectamente por la mayoría que tiene el Grupo Parlamentario Popular y que el día de mañana puede sacar adelante en la comisión técnica de modificación del Código Penal—, estaríamos haciendo un flaco favor a la Administración de justicia porque, entre otras cosas, los juzgados se verían incrementados con miles de asuntos. Esta no es una objeción suficiente para rechazar esta proposición no de ley. La rechazamos fundamentalmente porque entendemos que el derecho a cazar y su regulación están perfectamente definidos y contemplados en las leyes de caza de las distintas comunidades autónomas que tienen las competencias transferidas y, además, en algunos aspectos también en el propio Código Penal.

Mi grupo y yo entendemos que no vivimos en España unos momentos socioeconómicos que aconsejen que el incumplimiento de las leyes de caza, que evidentemente afecta tanto a las piezas como al derecho de caza y de pesca, tenga que tener un tratamiento penal generalizado, incluso con privación de la libertad para el infractor. Ello porque ya el Código Penal, en sus artículos 334 y 335, delimita exactamente cuándo la caza o pesca de determinadas especies protegidas y catalogadas pueden acarrear sanción penal. Téngase en cuenta que el hecho en sí de cazar estas especies, se cobren o no, ya es una práctica que entraría dentro del concepto de furtiva. Además, nuestro Código Penal, en los artículos 234, 235, 236 y 623, contempla perfectamente los delitos y las faltas contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, es decir, ya existe una regulación de esto. No puede negarse que nuestro Código Penal vigente y el anterior tienen un marcado acento proteccionista de la propiedad, como decía don Enrique Tierno Galván; ello debido quizá al exacerbado sentido de la propiedad que tenemos los españoles, que creo que quedan satisfechos en nuestra máxima norma punitiva. Por tanto, consideramos absolutamente innecesario que el hecho de cazar con infracción de los reglamentos pueda ser considerado un delito contra el patrimonio. No quiero olvidar aquí las normas administrativas, las leyes de caza a que antes hacía referencia, fundamentalmente la Ley de caza de Extremadura y la Ley de caza de Castilla-La Mancha, que tienen una regulación suficiente del derecho a cazar y de la protec-

ción de las propiedades, sean terrenos o piezas de caza. Existe una prolija y detallada legislación sobre esta materia. No debemos olvidar que estamos ante una competencia transferida y que las principales regiones con riqueza cinegética, Castilla-La Mancha y Extremadura, tienen sus leyes especiales que regulan este derecho. Si examinamos cualquiera de estas leyes, veremos que en esta materia difieren muy poco y sobre todo coinciden en algo muy significativo, en su severidad en el tratamiento de aquellas prácticas, formas o maneras que algunas personas puedan emplear para cobrar las piezas de caza que no les corresponden. Me voy a referir a algunos artículos concretos, que son comunes en la reglamentación existente tanto en Castilla-La Mancha como en Extremadura, que son las regiones con más riqueza cinegética de este país. Así por ejemplo, para que nos demos cuenta del rigor con que los reglamentos de caza de estas comunidades autónomas tipifican las sanciones, diremos que en el artículo 132 se tipifica como muy grave cazar en los refugios sin autorización, cazar con medios prohibidos, la destrucción de las instalaciones destinadas a la protección o fomento de la caza, cuestiones éstas que inciden directamente en el patrimonio. Las sanciones son, nada menos, que de un millón a diez millones de pesetas, la retirada de la licencia, la inhabilitación de cinco a diez años y la suspensión de la actividad cinegética por el mismo número de años. También se sanciona como grave en otro artículo, el 133, el hecho de cazar o portar medios dispuestos para la caza sin autorización o con incumplimiento de los requisitos establecidos, ya sea en tiempo de veda, en la época, hora, lugar, etcétera. La destrucción de hábitats cinegéticos, a la que se hacía antes referencia por el ponente en el sentido de la protección del medio ambiente, y de vivares o nidos de especies de caza o cazar incumpliendo las medidas de seguridad, lleva acarreada una sanción de 100.000 ó un millón de pesetas, la retirada de la licencia e inhabilitación de uno a cinco años. Hay otro artículo en las disposiciones administrativas a que nos venimos refiriendo, relativo a la graduación de las sanciones. Vemos que, en la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta, primero, el ánimo de lucro y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción y la reincidencia. Es decir, a la hora de graduar la sanción, si se dan estas dos circunstancias, la cuantía de la multa puede subir hasta un 50 por ciento más. Quiero poner de manifiesto también que esta reglamentación sobre infracciones administrativas contempla asimismo el hecho del decomiso de las piezas cinegéticas, vivas o muertas, que hayan sido ocupadas. Es decir, que esas piezas, una vez decomisadas, son valoradas e incluso tienen que ser pagadas por el infractor. También quiero llamar la atención del ponente en el sentido de que las sanciones que impone la Administración son compatibles con las indemnizaciones de daños y perjuicios, por lo que entra en aplicación aquí la culpa extracontractual.

tual del artículo 1.902 del Código Civil. También quiero llamar su atención sobre que, cuando el instructor del expediente apreciase que la infracción puede ser constitutiva de estos delitos o faltas a que hemos hecho referencia, pasará inmediatamente el tanto de culpa al ministerio fiscal competente. Hemos querido poner de manifiesto que el bien jurídico a proteger, cual es el derecho de caza y la propiedad de las piezas de caza, se hallan suficientemente protegidos con las normas penales y administrativas reseñadas. Sinceramente, nos parece excesivo y desproporcionado que el hecho de cazar furtivamente unos conejos, unas perdices o unos peces de la especie que sea, sea considerado un delito de forma indiscriminada.

Señor ponente, también nos hemos tomado la molestia o el interés, llámelo como quiera, de consultar a diversas personas que son titulares de cotos privados de caza y presidentes de asociación de cazadores. Les hemos preguntado de absoluta buena fe cómo verían ellos que las actividades que hasta ahora están consideradas como infracciones administrativas pudieran estar consideradas dentro del ámbito de lo penal, y sinceramente —lo digo de verdad— no he encontrado eco para que esto sea así, que también confieso lo he hecho solamente en una provincia, que es Toledo, a la que yo pertenezco, que posiblemente sea —si se me permite— la que más piezas de caza puede tener en este país. Quedan lejos aquellos tiempos en que muchos españoles eran furtivos por necesidad, y usted lo sabe, pues aquellas piezas eran fundamentales para el sustento de la familia y, además todo hay que decirlo, los propietarios actuaban de forma cruel y caciquil y castigaban a esta gente. Por tanto, yo entiendo que no se puede, al amparo de la técnica jurídica, volver a aquellos tiempos pasados que creo que ninguno de nosotros queremos, sobre todo en este ámbito, considerando la infracción, que está perfectamente definida en nuestras normas, como administrativa, que es castigada dura y severamente, que deja abierta la posibilidad de que incluso por las normas penales que están comprendidas en los artículos a que antes he hecho referencia puedan ser consideradas de orden punitivo, pero no con la amplitud que S.S. pretende, considerando en la actual reglamentación de caza el hecho de entrar en un coto privado con la escopeta dispuesta o portar las armas para cazar sin haber cazado, como dice usted, como un delito. Nos parece que es absolutamente desproporcionado, y ya he hecho antes una alusión en el sentido de que la reglamentación de las comunidades autónomas que tienen transferida esta competencia son absolutamente severas. Precisamente se ha hecho un gran esfuerzo por estas dos comunidades en especial, sin perjuicio de que las otras también lo hayan hecho, comunidades de Extremadura y Castilla-La Mancha, en la severidad del tratamiento del infractor, pero de ahí a la privación de la libertad va un tramo todavía

muy grande, a lo que nosotros lamentamos decirle que nos oponemos firmemente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:**

Respecto a la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular, mi grupo la va a apoyar en razón de que nos ajustamos estrictamente al texto literal de su iniciativa. En primer lugar, es una proposición no de ley, y no voy a hacer calificativos de manera restrictiva como si estuviéramos ante un texto para una proposición de ley; es una proposición no de ley que va a instar al Gobierno a que lo someta a una comisión técnica, aun compartiendo las palabras del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista plenamente, que es la que tiene que medirlo. Hablo desde la experiencia en un territorio insular fragmentado como es el archipiélago canario, donde las especies cinegéticas en sus territorios tienen unas especiales características de vulnerabilidad y de sensibilidad al furtivismo sobre áreas protegidas incluso por los endemismos zoológicos cinegéticos. Por tanto, no trato de anular ningún argumento que sea más bien válido para el territorio continuo peninsular de comunidades autónomas que se han citado aquí. Además esa comisión técnica que se pueda formar con esta proposición no de ley, caso de ser aprobada, insta al Gobierno a que tenga la representación competente de la Administración central del Estado y de las administraciones autonómicas, que como en el caso de nuestra comunidad autónoma tiene competencias cinegéticas en la ordenación de la caza correspondiente. Por tanto, en la caza furtiva de estas especies en territorios sensibles y vulnerables, declarados por las propias comunidades autónomas que tienen las competencias para dar un régimen cinegético especial aprobado por nuestro Parlamento autonómico, los derechos que sean conculcados están graduados en la legislación actual como falta administrativa, pero no olvidemos que el vigente Código Penal de 1995, en los artículos 334 y 335, tiene las sanciones penales correspondientes a la caza y pesca de especies amenazadas o distintas a aquellas que puedan ser objeto de caza y pesca, que es una primera advertencia de lo que puede ser un delito que tiene entrada por estos dos artículos. Si de esa comisión técnica, valorando el parecer de los expertos de las comunidades autónomas, tiene que salir un informe o un dictamen que se eleve a los grupos parlamentarios o al Gobierno para que el Gobierno haga un proyecto de ley o los grupos parlamentarios una proposición de ley, entonces nos pronunciaremos sobre los requisitos de la tipificación de la figura penal. Dicho esto, ateniéndome exclusivamente a la literalidad de la iniciativa, que es una proposición no de ley que insta al Gobierno a constituir una comisión técnica con las

comunidades autónomas, y ya veremos qué consideraciones salen de ella de plena validez, mi grupo entiende que esta iniciativa merece ser apoyada para que se corra la voz entre los furtivos y los infractores sepan que se les amenaza.

La Guardia Civil, el Seprona, al menos yo conozco casos en nuestra comunidad autónoma, frecuentemente está denunciando las infracciones de cazadores furtivos que saben que se acogen a una sanción administrativa que no les va a reportar ningún daño económico, además del largo plazo en que se fía la ejecución de la sentencia administrativa a que estos furtivos recurren continuamente y constantemente, con lo que el principio de ejemplaridad de las leyes se pierde. Como digo, daremos nuestro apoyo a esta proposición.

Señor presidente, con su benevolencia, quiero apoyar la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, de la que ya se había hablando en nuestro Parlamento de Canarias, referente al colegio notarial. El Partido Socialista tiene la oportunidad, que mi grupo apoya porque viene siendo un clamor de los que representamos a la circunscripción de Santa Cruz de Tenerife, de cambiar la denominación del Colegio Notarial de Las Palmas, en el que aparecía el componente notarial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife como una especie de añadido y de anexo. Como bien dice la exposición del Grupo Parlamentario Socialista, ya se cambió el de Barcelona por Colegio Notarial de Cataluña, con enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, con lo que estamos también de acuerdo. Creemos que es una cuestión muy oportuna y que dará un sentido unitario concordante con un colegio notarial que actúa a nivel de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por lo tanto, la rima y la concordancia merecen que yo explique el voto favorable a la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista. **(El señor De Luis Rodríguez pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor De Luis, lo excepcional del trámite obliga a que la intervención sea lo más breve posible.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ:** Señor presidente, creo que las precisiones que pueda hacer a la intervención del representante del Grupo Socialista pueden resultar esclarecedoras para el sentido del voto de la Comisión. Hay algunos puntos de coincidencia en la valoración de la intervención del representante socialista y no entiendo muy bien por qué se manifiesta contrario a la iniciativa que mi grupo presenta.

Agradezco a don Luis Mardones, del Grupo de Coalición Canaria, la referencia a los términos exactos de la proposición no de ley sometida a debate. La proposición pretende —y espero que prospere— que una comisión técnica evalúe y estudie; no hablamos ni de tipificación de conductas ni tampoco de cuadro de penas. Ha habido una afirmación mencionando la privación de libertad como si nosotros la hubiéramos

defendido. Nosotros no nos hemos manifestado por ningún cuadro de sanciones o penas, sino que simplemente queremos que una comisión específica estudie esta situación.

Una segunda idea fuerza que yo quiero aportar al representante del Grupo Socialista es que, tal y como ha señalado, perteneciendo también a la estupenda provincia de Toledo, que es desde luego puntera en la actividad cinegética y que significa mucha renta, mucho empleo, mucha conservación de medio ambiente y puede tener un gran futuro si lográramos incluir este sector como uno más, es muy conveniente que valore la importancia que tiene para cualquier sector de actividad económica, con profundísimas raíces sociales como tiene esta actividad en su provincia y en la comunidad de Castilla-La Mancha, además de en grandes partes del territorio nacional, el concepto seguridad. Si no hay seguridad no hay inversión; si no hay seguridad no hay gestión sería de los distintos recursos económicos y humanos. El concepto de seguridad para nosotros es capital si queremos darle un cuerpo de sector, y si queremos que esta actividad signifique prosperidad, futuro y mantenimiento de población en el medio rural.

Respecto a lo que dice el portavoz del Grupo Socialista de que colaborar con el señor Acebes para evitar el colapso de los juzgados porque hay miles de casos, es evidente que si hay miles de casos de furtivismo en este país significa dos cosas: primero, que el tratamiento de esa conducta no correcta debe ser revisada, porque es evidente que el efecto disuasorio del ordenamiento jurídico no causa el efecto que se desea por cuanto que, tal y como ha dicho el ponente socialista, hay miles de casos; y segundo, que quizá esta idea que estamos aportando desde el Grupo Parlamentario Popular contribuye a que no haya miles de casos que practiquen el furtivismo.

En cuanto a las competencias transferidas, es evidente que hay competencias transferidas en materia de caza, es evidente que hay infracciones establecidas de orden administrativo por las legislaciones de caza de comunidades autónomas, pero lo que no me puede negar usted es que la Administración central, esta Cámara y el Gobierno mantienen la competencia respecto a una revisión del Código Penal. Por tanto, no es válido utilizar las competencias transferidas. Respecto a que el Código Penal contempla como delito penal alguna actividad cinegética o de pesca, usted sabe igual que yo que se refiere a especies protegidas, y usted sabe igual que yo que la iniciativa que he defendido, por la exposición que he hecho y por la propia exposición de motivos, no hablaba de especies protegidas sino de las especies cinegéticas o que son cazables. El ponente socialista ha hecho en términos absolutamente positivos un canto al rigor que aplican algunas comunidades autónomas, como son Castilla-La Mancha y Extremadura —y me olvido de quien gobierna en dichas comunidades—, en las faltas cometidas en esta línea en la

que estamos hoy hablando en la Comisión de Justicia e Interior, y señalaba que la infracción administrativa podía ser sancionada con un monto —y me he quedado con la copla— de hasta diez millones de pesetas. Parece que no se corresponde y parece que no colaboramos suficiente con el espíritu del legislador autonómico si una sanción administrativa que puede ser de hasta diez millones de pesetas, que en el bolsillo del ciudadano corriente es una barbaridad de dinero, no tenga una trasposición en el Código Penal. Yo creo que podríamos someter a estudio de la comisión técnica una revisión del cuadro de penas en el Código Penal por el furtivismo. El voto favorable beneficia más que perjudica, y en ningún momento significa que quien vaya a cazar un conejo vaya a tener que pasar el resto de sus días en la cárcel.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Sánchez Garrido, con la misma indicación de brevedad por lo especial del trámite, tiene la palabra.

El señor **SÁNCHEZ GARRIDO**: Por esa misma regla de tres podríamos implantar en España la pena de muerte porque hay miles de delitos al año. El símil es disparatado. En España hay miles de delitos pero eso no quiere decir que tengamos que endurecer cada dos por tres y reformar el Código Penal para que las penas sean mayores.

Yo creo que en estos momentos en estas regiones a que hacía referencia, por ser las más ricas en nuestro país en el ámbito del terreno cinegético, se genera una gran riqueza en la hostelería y en el turismo por el ejercicio de la caza, que efectivamente deja muchísimo dinero y genera muchísimo empleo. ¿Qué existen infracciones administrativas? Evidentemente y le voy a decir una cosa con referencia a lo que manifestaba el señor Mardones. Hoy día se puede demostrar que se ejecutan mejor (y no porque gobierne en estas dos comunidades el Partido Socialista; eso es totalmente anecdótico) las sanciones administrativas que las sentencias penales, y le voy a poner un ejemplo. Las infracciones administrativas llevan aparejadas, como usted muy bien sabe, la retirada de la licencia y la retirada del arma, y eso hace que precisamente el infractor se dé mucha prisa en ir a pagar la infracción y a retirarla. Yo hablaba de miles de infracciones administrativas, pero no todas son de furtivismo (quizá no me he sabido expresar suficientemente) y si algo tienen las legislaciones autonómicas en esta materia es una amplitud de puntos en lo que se refiere a las infracciones leves, que también suman muchísimo. En los reglamentos de caza (y usted lo conoce; es notorio que lo conoce), tanto de Castilla-La Mancha como de Extremadura existen unos anexos donde vienen también las piezas catalogadas y, por ejemplo, la perdiz es una pieza catalogada. Quiero decir con esto que puede considerarse como una espe-

cie protegida, o al menos catalogada, que está dentro del ámbito de los artículos 334 y 335 del Código Penal.

Para nosotros hay regulación suficiente, hay una protección importante al propietario, que además es justo, porque es el que invierte, como usted ha dicho muy bien al principio, en la conservación y el mantenimiento de esta riqueza cinegética, que hace que vengan a nuestro país muchas personas de otros países. Estoy totalmente de acuerdo en que hay que protegerle. Mi ánimo no es polémico de oposición por oponerme, sino por considerar sinceramente que hay unas legislaciones. Quiero llamar la atención sobre una cosa —y corríjanme si no es así— pero es que la Ley de caza de 1970 del Estado yo creo que no está derogada. Es decir, existen las de las comunidades autónomas pero no está derogada la de 1970. Quiere decirse con esto que hay una protección a la propiedad que sinceramente creo que es importante y que no nos debe llevar al paroxismo de tener un exacerbamiento tan grande que lleve a la privación de la libertad de algunas personas.

Esta es nuestra opinión. Hemos dicho que nos oponíamos a que fuera tratada esta cuestión en Comisión pero no con ánimo de negar la discusión, sino porque nos parece que la intencionalidad no podía ser considerada como muy positiva.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Esta Presidencia también se suma a la excepcionalidad del trámite y constatando que ha habido escasas diferencias de matiz entre las posiciones de ambos grupos y apelando al espíritu navideño, al que antes hacíamos referencia, les insto a que de aquí a la hora de la votación traten de llegar a un texto consensuado que fuera aceptable por todos.

A efectos de ordenar las votaciones de las proposiciones no de ley objeto de esta sesión de la Comisión, suspendemos la sesión hasta la hora señalada al principio, que recuerdo a SS.SS. son las 13 horas.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a la votación de las proposiciones no de ley que integran el orden del día. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

¿A qué efectos solicita la palabra, señor Gil Lázaro?

El señor **GIL LÁZARO**: Para una cuestión previa a la votación.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Diga, señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Quiero expresar el sentimiento de mi grupo, que estoy seguro de que comparten todos los grupos parlamentarios, en relación con el hecho acaecido en el día de hoy.

El asesinato por parte de la banda terrorista ETA del miembro de la guardia urbana de Barcelona don Juan Miguel Gervilla Valladolid vuelve a poner de manifies-

to, como recordábamos ayer en la sesión de esta misma Comisión, la abnegación, el sacrificio y la entrega permanente de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de las policías autonómicas y de los cuerpos de la Policía local.

En este caso, a tenor de lo que parecen ser los primeros pasos de las investigaciones que se están realizando, además hay que dejar constancia de que el asesinato de don Juan Miguel Gervilla Valladolid ha supuesto, desgraciadamente con su sacrificio, la evitación de otras pérdidas de vidas humanas. Quisiera que a través de los cauces correspondientes de la Cámara, y estoy seguro de que este es el sentimiento que comparten todos los grupos de la misma, lleváramos el sentir de esta Comisión a la familia de la víctima, a sus compañeros y a todas las personas de bien, a las que hoy nos sentimos profundamente unidos, al Ayuntamiento de Barcelona, al cuerpo de la guardia urbana y, sin lugar a dudas y ante todo, a la familia de la víctima en el reconocimiento al sacrificio que supone este nuevo acto terrorista.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Quiero proponer, en nombre de mi grupo, que conste la repulsa por parte de esta Comisión con relación a este nuevo asesinato cometido por la banda terrorista. Queremos que llegue de la manera más directa posible, a través de la Cámara, a la familia del guardia fallecido, esta manifestación de condena, así como nuestra solidaridad por el fallecimiento de este agente de la autoridad en Barcelona. Asimismo, al Ayuntamiento de Barcelona, del cual era servidor. Consideramos que este camino de terror es atentatorio contra las libertades, por tanto, debe ser un motivo más para que reflexionen otros acerca de la conveniencia de adherirse a este pacto que el Partido Socialista y el Partido Popular recientemente firmaron a favor de las libertades y en contra del terrorismo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Intervengo para que conste también la repulsa más firme, como no podía ser de otra manera, del Bloque Nacionalista Galego y del resto de los partidos integrados en el Grupo Mixto, a este execrable asesinato de un miembro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a quienes desde este grupo apoyamos y alentamos para que sigan trabajando contra la lacra del terrorismo. Queremos que llegue nuestra solidaridad a los familiares y compañeros del guardia urbano de Barcelona, al personal, a los concejales y al alcalde del Ayuntamiento de Barcelona.

El Bloque Nacionalista Galego comparte que el terrorismo es el atentado más directo contra las libertades. La mayoría comparte el texto del acuerdo suscrito entre dos partidos que son muy libres de pactar lo que tengan por conveniente, como son libres también, y así

se manifestó ayer a un representante del Bloque Nacionalista Galego, de mantener cerrado ese acuerdo a otras fuerzas. Lo importante no es que se firmen o no acuerdos —también alguien lo dijo ayer—, sino que se comparta que el terrorismo no nos puede hacer perder las libertades ni el pluralismo ni el respeto a las ideas de todos.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: En la misma línea que mis compañeros portavoces, Coalición Canaria deja testimonio en el «Diario de Sesiones», en primer lugar, de nuestra condolencia y pésame a la familia del guardia urbano asesinado en Barcelona y, en segundo lugar, de una reprobación y un rechazo del acto terrorista en sí. Coalición Canaria, como fuerza democrática que es, igual que el resto de las fuerzas que están en esta Comisión representadas, está en contra del crimen, de la banda terrorista ETA. Nuestro voto va dirigido al rechazo para que sea posible la exterminación de esa banda.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Para dejar constancia en este «Diario de Sesiones» de que desde el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) nos sumamos a las palabras que han expresado los portavoces de los grupos parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra. Desde este grupo queremos manifestar la expresión de sentimiento y dolor, tanto a la familia del policía asesinado como también a las instituciones de Barcelona, en especial al Ayuntamiento, donde prestaba sus servicios. Nosotros condenamos, como hemos hecho siempre, ese tipo de atentados por los que expresamos nuestro máximo rechazo y repulsa. Ahora es el momento para expresar este dolor y dar consuelo a los familiares, con independencia de otras cuestiones partidistas o políticas, como sería pronunciarnos acerca del pacto. Ya hemos dicho que nosotros podemos suscribir enteramente los puntos del mismo, pero consideramos que este no es el momento para hacerlo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Los servicios de la Cámara harán llegar el sentimiento de pesar a la familia de Juan Miguel Gervilla y la solidaridad con el Ayuntamiento de Barcelona y con el cuerpo de la guardia urbana.

Pasamos a la votación de las proposiciones no de ley. La proposición sobre construcción de un palacio de Justicia en los antiguos terrenos del centro penitenciario de Toledo será votada en los propios términos en que ha sido presentada.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada. Proposición no de ley relativa a la creación de un tercer juzgado de primera instancia e instrucción en Carballo (A Coruña), que será votada con el texto con que fue presentada.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23; abstenciones, dos.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada. Proposición no de ley relativa a la elaboración de un plan de emergencia específico para el municipio de Portbou, para atender a la problemática derivada del tráfico de mercancías peligrosas por ferrocarril, que será votada en los términos de la enmienda transaccional *in voce* presentada por el Grupo de Convergència i Unió.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley sobre creación de una comisaría de Policía Nacional en Chiclana de la Frontera, que será votada en sus propios términos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada. Proposición no de ley sobre medidas para paliar los daños sufridos en varios municipios de la provincia de Ávila como consecuencia de los incendios producidos, que será votada en los términos resultantes de la transacción aceptada a la enmienda que presentó el Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley sobre denominación de Colegio Notarial de Canarias, que será votada en los términos resultantes de la enmienda presentada por el Grupo Popular y que ha sido aceptada por el proponente.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley sobre creación de un segundo grupo de la cuarta Unidad de intervención policial en la provincia de Cádiz.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Proposición no de ley sobre construcción de un nuevo cuartel en Villamartín.

Procedemos a la votación en sus propios términos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que someta a la comisión técnica correspondiente la posibilidad de que la caza o pesca furtiva de especies cinegéticas dentro de terrenos sometidos a regímenes especiales pueda constituir un delito contra el patrimonio. Será votada en sus propios términos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 13; abstenciones, una.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

Antes de levantar la sesión, les recuerdo que el día 27, a las cinco de la tarde, se reunirá la subcomisión para el estudio de la extranjería y que la Comisión de Justicia e Interior, a pesar de las fechas, se reunirá el jueves, día 28, a las 11 de la mañana. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

Señor Gil Lázaro, ¿a qué efectos solicita la palabra?

El señor **GIL LÁZARO**: Antes de que S.S. dé por levantada la sesión, quiero transmitir a todos los grupos parlamentarios —ayer correspondía hacerlo a las Fuerzas y Cuerpos— la felicitación y los mejores deseos de este grupo y, parafraseando el diálogo de una célebre película, S.S. sabe perfectamente cuál, decir: señor presidente, fue un placer transitar esta sesión bajo su Presidencia y otras cosas.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gil Lázaro.

Se levanta la sesión.

**Era la una y quince minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**